



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 24-05-2022 16:41
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0005476 Fol:1 Anex:1 FA:85
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
ASUNTO INFORME FINAL AUDITORIA PROCESO "APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y OBS

2022IE0005476



PARA: GUILLERMO HERRERA CASTAÑO

Cargo: Ministro del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Final Auditoria Proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” – ATC, Región Andina.

Cordial Saludo Señor Ministro:

De acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2022 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI, en sesión realizada el 28 de enero de 2022 y con lo establecido en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Función Pública”, modificado por el Decreto Nacional No. 00648 de 2017, en el Parágrafo 1°. Del Artículo No. 2.2.21.4.7. *Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces* que indica: “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera.”, y de acuerdo al Plan Específico de Auditoría, me permito comunicar el Informe Final de la auditoría interna al Proceso de Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica – Región Andina, realizada a los proyectos de Infraestructura Deportiva convenios interadministrativos No. 867/2019 ubicado en el municipio de Ibagué, 1253/2020 ubicado en el municipio de Natagaima, 1223/2020, 1224/2020 ubicado en el municipio del Espinal, y 1235/2020 ubicado en el Municipio de Flandes del Departamento de Tolima, y 1303/2017 ubicado en el municipio de Pácora del Departamento de Caldas.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Auditoría Interna EI-MN-001 y el Procedimiento de Auditoría Interna EI-PD-002 se solicita al líder del proceso coordinar la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolucion, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del



informe final, una vez formulado este, el plazo máximo para el cierre de cada hallazgo u observación es de tres (3) meses.

Cordialmente,

JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA

Cargo: Jefe Oficina Control Interno

c.c. Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCII.

Anexos: Informe Final Auditoria ATC – Región Andina (85 folios).

Elaboró: Carlos Andrés Reyes Rodríguez – Profesional Contratista OCI – Auditor

Revisó:

ANDRES GALVIS PINEDA

24-05-2022 16:24

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 1 de 85

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Proceso “Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica” – ATC Región Andina.

Responsable Unidad Auditable: Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, Dr. Fabián Darío Romero Moreno

Fecha de Apertura: 8 de abril de 2022

Fecha de Cierre: 17 de mayo de 2022

Objetivos de la Auditoría:

- ✓ Verificar el cumplimiento de la normatividad y especificaciones técnicas aplicadas en la construcción de escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre para los proyectos derivados de los convenios interadministrativos suscritos en 2017 a 2021.
- ✓ Verificar el diseño, ejecución y efectividad de los controles adoptados al interior del proceso auditado.

Alcance de la Auditoría:

Verificar el estado actual de las obras y la gestión de la Supervisión por parte del Ministerio del deporte en su componente técnico, a las obras derivadas de los convenios interadministrativos No. 867/2019 ubicado en el municipio de Ibagué, 1253/2020 ubicado en el municipio de Natagaima, 1223/2020, 1224/2020 municipio del Espinal y 1235/2020 Municipio de Flandes del Departamento de Tolima, 1303/2017 ubicado en el municipio de Pácora del Departamento de Caldas, agrupados en la Región Andina.

Criterios de la Auditoría:

- NSR-10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Artículo 52 y Artículo 53.
- Resolución 945 de 2017-Ministerio de Ciudad Vivienda y Territorio.
- Ley 1474 de 2011, Artículos 44, 82, 83 y 84.
- NTC-1500. Código Colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad".
- Ley 1618 de 2013 - Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto Nacional 1083 de 2015: “Artículo 2.3.5.1, Artículo 2.3.5.2, Artículo 2.8.1.9.8

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 2 de 85

- Manual de escenarios deportivos de Colombia - Coldeportes - 2019.
- Manual de Supervisión e Interventoría - Ministerio del Deporte.
- NTC – 4552, 4552-1, 4552-2, 4542-3 / Protección contra rayos.
- Plan de Acción 2018, 2019, 2020 y 2021.
- NTC - 4143, 4144, 4959 y 5017. Accesibilidad.
- NTC-5610. Accesibilidad al medio físico. Señalización táctil.
- NTC-4201. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.
- NTC-4279. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Espacios urbanos y rurales. Vías de circulación peatonales horizontales.
- NTC-4143. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios puntos rampas fijas.
- NTC-1641 Higiene y seguridad. Andamios. Definiciones y Clasificación.
- NTC-1642 Higiene y seguridad. Andamios. Requisitos generales de seguridad.
- NTC-1735 Higiene y seguridad. Andamios tubulares. Requisitos de seguridad.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6047 Accesibilidad al Medio Físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública.
- Guía de formulación y lineamientos de proyectos de infraestructura recreativa y deportiva, 26-10-2020
- Convenios Interadministrativos No. 867/2019 ubicado en el municipio de Ibagué, 1253/2020 ubicado en el municipio de Natagaima, 1223/2020, 1224/2020 municipio del Espinal y 1235/2020 Municipio de Flandes del Departamento de Tolima, 1303/2017 ubicado en el municipio de Pácora del Departamento de Caldas.
- Decreto 601 de 2020 - Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución y se deroga la Resolución No. 01616 de 2019
- Decreto Nacional No. 403 de 2020, *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.”* artículos 51. Evaluación del control interno, 61. Articulación con el control interno, Parágrafos 1 y 2; 62. Sistema de Alertas del Control Interno, 68. De la advertencia, 76. Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150. Dependencia de control interno, 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
- Procedimiento ATC-PD-007 *“REVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA”*
- Ley 9 de enero 24 de 1979 *“Por medio de la cual se establece las normas sanitarias para la prevención y control de los agentes biológicos, físicos o químicos que alteran las características del ambiente exterior de las edificaciones hasta hacerlo peligroso para la salud humana.”*
- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 *“Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.”*
- Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.”*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 3 de 85

Limitaciones:

Como consecuencia de la ola invernal que se presenta en el país, se presentan afectaciones en la vía que conduce desde Manizales hasta el municipio de Pácora, departamento de Caldas, por lo tanto, no fue posible realizar la visita física a las obras derivadas del convenio interadministrativo 1303 de 2017, programadas para los días 25 y 26 de abril de 2022.

Equipo Auditor:

- Carlos Andrés Reyes Rodríguez, Ingeniero Civil Contratista de la Oficina de Control Interno.

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

Se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como:

a) Indagación: Entrevistas directas con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de mismo (evidencias testimoniales).

b) Observación: Inspección física de las obras derivadas de los convenios interadministrativos.

c) Revisión selectiva: Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento técnico, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría.

d) Confirmación: Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos, información e inspecciones de obra, obtenidos de manera directa.

e) Comparación: Cruce de información entre lo evidenciado en documentos técnicos y su respectiva verificación en obra.

3. METODOLOGÍA

Inicialmente se revisó el estado actual de los convenios interadministrativos No. 867/2019 ubicado en el municipio de Ibagué, 1253/2020 ubicado en el municipio de Natagaima, 1223/2020, y 1224/2020 municipio del Espinal y 1235/2020 Municipio de Flandes del Departamento de Tolima, 1303/2017 ubicado en el municipio de Pácora del Departamento de Caldas, para conocer las obligaciones de los Entes Ejecutores y del Ministerio del Deporte, así como también para identificar si los convenios presentan algún tipo de modificación; lo cual se describe en el Anexo 1 Resumen y estado actual de los convenios interadministrativos.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 4 de 85

En las carpetas suministradas por el G.I.T de Contratación, para cada uno de los proyectos, se verificó la información impresa correspondiente a la aplicación informática denominada, Metodología General Ajustada (MGA), desarrollada por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación – DNP. En el Anexo 2 Resumen actividades MGA Convenios interadministrativos, se mencionan las principales actividades y su valor, como también se incluyó el porcentaje (%) de incidencia de cada actividad, respecto al valor total del proyecto.

Para el desarrollo de la auditoria se realizó la revisión y análisis de los expedientes contractuales que reposan en el Ministerio del Deporte y se complementó con reuniones con los Entes Ejecutores e inspecciones físicas en obra realizadas durante los días 18, 19 y 20 de abril de 2022 en los municipios de Ibagué, Natagaima, El Espinal y Flandes en el departamento de Tolima. No fue posible realizar inspección física a las obras en el municipio de Pácora, departamento de Caldas a consecuencia de afectaciones en la vía que conduce al municipio desde Manizales, a consecuencia de la ola invernal que se presenta en esa zona del país. (Ver Anexo 9 Registro Fotográfico Estado vía Manizales – Pácora)

Durante el proceso de auditoria se solicitó vía correo electrónico información adicional a los supervisores, con el fin de verificar la gestión que se viene desarrollando respecto a las obligaciones adquiridas por los Entes Ejecutores y el estado actual de los Convenios Interadministrativos vinculados en el proceso.

Para el desarrollo de la auditoria se realizó el seguimiento de convenios y contratos derivados, por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, aplicativo que permite acceder a la información y trazabilidad de los procesos.

Con base en la metodología implementada, la recolección de información documental, las inspecciones realizadas a las obras, la gestión y seguimiento por parte del Ministerio del Deporte en calidad de evaluador de factibilidad de los proyectos y supervisor de los convenios, se obtiene la recopilación de observaciones y hallazgos.

3.1. Selección de muestra:

De acuerdo con la información reportada por el Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura / Equipo de supervisión y seguimiento de convenios se observó un total de 205 Convenios Interadministrativos suscritos por el Ministerio del Deporte, desde el año 2017 hasta el 2021, de la siguiente forma:

Tabla 1. Convenios Interadministrativos suscritos en la vigencia 2017-2021

Año de suscripción convenio	Número de convenios	% Participación
2017	39	19%
2019	9	4%
2020	73	36%
2021	84	41%
Total	205	100%

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 5 de 85

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura a 07/04/2022

En la Tabla 1. Convenios Interadministrativos suscritos en la vigencia 2017-2021, se evidencia la distribución y el porcentaje de participación por vigencia de los convenios interadministrativos celebrados con entes territoriales a nivel nacional, de los cuales 59 convenios fueron agrupados y clasificados dentro de la Región Andina así:

Tabla 2. Distribución Convenios Interadministrativos Región Andina

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	N° CONVENIOS
ANTIOQUIA	Abriaquí (1) – Amalfi (1) – Apartadó (5) - Arboletes (1) – Betania (1) – Caramanta (1) - Cisneros (1) -Dabeiba (1) – Entreríos (1) - Frontino (1) - Gómez Plata (1) – Guadalupe (1) - Heliconia (1) - La Estrella (2) - Puerto Berrío (1) - San Pedro de Urabá (1) - San Vicente de Ferrer (1) - Santo Domingo (1) – Támesis (1) - Toledo (1) – Turbo (2) – Yarumal (1) – Zaragoza (1)	29
CALDAS	Pácora (1) – Risaralda (1) - Samaná (2)	4
HUILA	Garzón (2) - La Plata (4) - Neiva (1)	7
RISARALDA	Apia (1) - Balboa (1) – Dosquebradas (1) - La Virginia (1) - Marsella (1) - Quinchía (1) - Santa Rosa De Cabal (1)	7
TOLIMA	Espinal (2), Flandes (1), Fresno (1), Natagaima (1), San Luis (1), Villa Hermosa (1)	7
ALTO RENDIMIENTO		
ANTIOQUIA	Apartadó (1) - Chigorodó (1) – Necoclí (1)	3
RISARALDA	La Virginia (1)	1
TOLIMA	Ibagué (1)	1
TOTAL, CONVENIOS REGIÓN ANDINA		59

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

Los criterios utilizados para la selección de los convenios se basaron en aspectos como:

- ✓ Municipios con condiciones de bioseguridad aceptable que permitan realizar las inspecciones en obra, procurando reducir al máximo el riesgo de contagio para el equipo auditor, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que se presenta a nivel mundial actualmente.
- ✓ Municipios con proyectos terminados, por iniciar, en ejecución y en liquidación anticipada.
- ✓ Cantidad de proyectos (obras) en una misma zona.
- ✓ Valores de los convenios.

Con base en los criterios mencionados, los municipios a considerar para la verificación de las obras en sitio fueron: Ibagué, Natagaima, El Espinal y Flandes en el departamento de Tolima y Pácora en el departamento de Caldas, con una población de 6 convenios interadministrativos

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 6 de 85

suscritos en 2017, 2019 y 2020. De los 6 convenios considerados para la muestra, el 100% se encuentran en ejecución.

Tabla 3. Porcentaje de incidencia de convenios por estado

ESTADO	% DE INCIDENCIA
EN EJECUCIÓN	100 %
TOTAL, GENERAL	100%

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

En el Anexo 3, se presenta el desarrollo de la metodología de Muestreo Aleatorio Simple aplicada para el universo de Convenios Interadministrativos de la Región Pacífico.

A continuación, se discriminan por número de convenio, nombre del proyecto, valor de los aportes del Ministerio, valor de los aportes del ente executor, valor total del convenio y valor de la interventoría. Los 6 convenios corresponden al 10% del tamaño de la población seleccionada.

Tabla 4. Muestra seleccionada Región Andina discriminada por los aportes a los convenio

Convenio	Nombre del Proyecto	Aporte Ministerio	Aporte Municipio	Valor Total convenio	Valor Interventoría
867-2019	“Construcción y Adecuación del Coliseo Mayor en el Parque Deportivo en el Municipio de Ibagué”	\$43.917.	\$ -	\$43.917.	\$2.123.
1253-2020	“Mejoramiento y Adecuación del Polideportivo Barrio 20 de Julio Natagaima”	\$ 1.375.	\$ 152.	\$ 1.528.	\$ 107.
1223-2020	“Construcción de un Skate Park, Zonas de Acceso y Zonas Peatonales en La Unidad Deportiva del Municipio de El Espinal - Tolima – Espinal”	\$ 1.353.	\$ 425.	\$ 1.779.	\$ 247.
1224-2020	“Construcción de una Cancha de Fútbol en grama natural en La Unidad Deportiva del Municipio de El Espinal - Tolima - Espinal”	\$ 2.929.	\$ 817.	\$ 3.746.	\$ 228.
1235-2020	“Construcción de Graderías y Cubierta Ubicada en la cancha Las Quintas en el municipio de Flandes - Departamento del Tolima”	\$ 1.311.	\$1.050.	\$ 2.362.	\$ 144.
1303-2017	“Remodelación Cancha de Fútbol municipio de Pacora Caldas”	\$ 2.827.	\$ -	\$ 2.827.	\$ 222.
TOTAL		53.714.	2.446.	56.160.	3.074.

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura. Cifras en millones

3.2. Revisión de Proyectos

Con base en la muestra seleccionada se adelantó revisión de los proyectos desde su formulación por parte de los Entes Territoriales ante el Ministerio del Deporte y se verificó con

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 7 de 85

la información registrada en las fichas de revisión en cada uno de los aspectos evaluados: documental, técnico y jurídico, así como el porcentaje de maduración obtenido en la última revisión, alcanzando fase III con un porcentaje igual o superior al 90%, información registrada en la ficha de maduración, requisitos establecidos en las resoluciones 1458 de 2016, 1616 de 2019 y 601 de 2020 del Ministerio del Deporte, fichas anexas a los oficios de respuesta que el Ministerio remite al ente que presenta el proyecto digitalizada en Gesdoc y asociada a radicado de emisión de salida.

Teniendo en cuenta la información registrada en la Base de Datos de los proyectos presentados para ser financiados con recursos del Ministerio del Deporte, suministrada por la Dirección de Recursos y Herramientas, se realizó la revisión de la documentación de los proyectos relacionados en la tabla N°4.

En cuanto al Concepto Técnico Sectorial se pudo establecer que los proyectos fueron formulados siguiendo lo establecido en la resolución 1450 de 2013 del Departamento Nacional de Planeación “por la cual se adoptan la metodología para la formulación y evaluación previa de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del presupuesto General de la Nación y de los Presupuestos Territoriales”.

Los proyectos cuentan con registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional-BPIN y que de acuerdo con la evaluación realizada por el Grupo de Revisión de Proyectos existe lógica entre el objetivo y los productos de cada uno de los proyectos, los indicadores del producto corresponden con los proyectos planteados y son suficientes para hacer el seguimiento a las actividades y verificar el cumplimiento de las metas.

De acuerdo con el análisis de las fichas de revisión técnica para los proyectos de infraestructura se permite identificar que:

- El proyecto Construcción de un Skate Park, Zonas de Acceso y Zonas Peatonales en La Unidad Deportiva del Municipio de El Espinal - Tolima – Espinal logró el 100% de maduración durante la etapa de revisión.
- Los tres proyectos que no alcanzaron 100% de maduración durante la etapa de revisión según la resolución 601 de 2020 son: Natagaima 98% (Mejoramiento y Adecuación del Polideportivo Barrio 20 de Julio Natagaima), El Espinal 99.94% (Construcción de una Cancha de Futbol en grama natural en La Unidad Deportiva del Municipio de El Espinal - Tolima - Espinal) y Flandes 91.85% (Construcción de Graderías y Cubierta Ubicada en la cancha Las Quintas en el municipio de Flandes - Departamento del Tolima).
- Los proyectos “*Construcción y Adecuación del Coliseo Mayor en el Parque Deportivo en el Municipio de Ibagué*” y “*Remodelación Cancha de Futbol municipio de Pacora Caldas*”, fueron revisados con base en la Resolución 1458 del 11 de agosto de 2016.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 8 de 85

Código BPIN	ID	Nombre de Proyecto	% de Maduración (Res. 601 de 2020 Mindeporte)
2018730010018	N/A	"Construcción y Adecuación del Coliseo Mayor en el Parque Deportivo en el Municipio de Ibagué"	Cumple (*)
2020734830015	2020092500362	"Mejoramiento y Adecuación del Polideportivo Barrio 20 de Julio Natagaima"	98 %
2020732680061	2020083100314	"Construcción de un Skate Park, Zonas de Acceso y Zonas Peatonales en La Unidad Deportiva del Municipio de El Espinal - Tolima – Espinal"	100 %
2020732680054	2020081800292	"Construcción de una Cancha de Fútbol en grama natural en La Unidad Deportiva del Municipio de El Espinal -Tolima - Espinal"	99,94 %
2020732750018	2020080500283	"Construcción de Graderías y Cubierta Ubicada en la cancha Las Quintas en el municipio de Flandes - Departamento del Tolima"	91,85 %
No tiene BPIN	N/A	"Remodelación Cancha de Fútbol municipio de Pacora Caldas"	Cumple (*)

(*) Presentados bajo la Resolución No. 1458 de 2016 expedida por Coldeportes, se emitían conceptos de Cumple o No Cumple.

4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

Una vez realizada la verificación del mapa de riesgos 2020 y 2021 de la unidad auditada, revisando los riesgos existentes que aplican en la evaluación de proyectos derivados de los convenios, como también a la supervisión y el cumplimiento de las obligaciones de éstos. A continuación, se describen los cuatro (4) riesgos seleccionados por la Oficina de Control Interno (OCI), que pueden afectar el cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos:

Tabla 5. Riesgos potenciales Región Andina

Proceso	Tipo de Riesgo	Causa Inmediata	Descripción del Riesgo	Controles
BS	Gestión	Liquidación incorrecta de contratos o no liquidación de los mismos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley	Posibilidad de investigaciones disciplinarias, fiscales y penales por la liquidación incorrecta de contratos o no liquidación de los mismos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley	Cada vez que se requiera, el COORDINADOR GIT CONTRATACIÓN, debe Planificar la distribución de cargas entre funcionarios y contratistas para atender la carga del servicio, realizando una verificación de funciones y demanda de trámites radicados y el reparto efectuado. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, deberán reportar la capacidad frente a los trámites y los tiempos requeridos para respuesta. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: verificación aleatoria de trámites vs capacidad de trabajo y tiempos para respuesta Cada vez que se requiera, el COORDINADOR GIT CONTRATACIÓN, debe Documentar las actualizaciones de políticas de operación de la Etapa pos contractual: Liquidación unilateral, Actualizando la versión del procedimiento "Liquidación de convenios y/o Contratos_v1" BS-PD-011. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, comunicar al responsable de cada trámite los tiempos mínimos de respuesta y

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO		CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 9 de 85

Proceso	Tipo de Riesgo	Causa Inmediata	Descripción del Riesgo	Controles
				solicitar plan de acción para la entrega. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Correo electrónico al responsable y plan de acción
ATC	Corrupción	Desconocimiento por parte de los supervisores de los requisitos exigidos para los desembolsos. Se realizan los pagos a los contratos sin el cumplimiento de las actividades contractuales.	Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por realizar desembolsos sin el cumplimiento de requisitos legales y contractuales de los convenios interadministrativa de infraestructura recreo deportiva.	Cada vez que se requiera, el Profesional apoyo financiero GIT Infraestructura - Profesional financiero GIT FINANCIERA, debe Verificar, validar y revisar los requisitos establecidos en el convenio y/o contrato para el desembolso o pago, Se verifica que el ente ejecutor aporte todos los documentos. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se envía requerimiento y/o memorando al supervisor informando los documentos o soportes que se deben ajustar o agregar para los desembolsos, con el fin, de que el supervisor informe al ente ejecutor para que aporte los documentos completos. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Informe de supervisión, documentación radicada en financiera y en caso de requerirse memorando de notificación al ente ejecutor Cada vez que se requiera, el Supervisor Asignado GIT Infraestructura., debe Revisar y cotejar el avance del contrato o convenio, Mesas de trabajo con el ente ejecutor, la interventoría y el supervisor para realizar el seguimiento al convenio o contrato. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan visitas técnicas in Situ y se realiza acciones para mitigar el incumplimiento. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Actas de mesas de trabajo.
ATC	Gestión	Demora en el trámite de los procesos de selección y adjudicación de los contratos derivados. Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales. Dificultad en hacer efectivo el último desembolso de los convenios y demora en la recepción de la documentación para realizar la liquidación de los convenios.	Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.	Mensualmente, el Coordinador GIT Infraestructura., debe Verificar la matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos, Se realiza el seguimiento por medio de los reportes generados por la matriz. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se priorizan los procesos contractuales más urgentes y se generan alertas de baja ejecución. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO		CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 10 de 85

Proceso	Tipo de Riesgo	Causa Inmediata	Descripción del Riesgo	Controles
ATC	Seguridad de la Información	El proceso cuenta con diferentes tipos de documentación que son susceptibles de perderse ante ataques informáticos de agentes externos o internos, o ante fallas del sistema de información	Posibilidad de afectación reputacional por la pérdida y/o modificación de los informes, conceptos, registros y demás documentos relacionados con el proceso	Cada vez que se requiera, El Coordinador de cada GIT de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte., debe Verificar la asistencia a la capacitación realizada por el GIT TICS a los funcionarios sobre como salvaguardar la información y el modelo de seguridad y privacidad de la información., El director solicitara al grupo de GTI Tics las capacitaciones a los funcionarios de acuerdo a las necesidades presentes.. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Solicitar a los funcionarios y contratistas de la Dirección de recursos y Herramientas del SND la asistencia inmediata a la capacitación. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Registro capacitación

Fuente: Elaboración propia de la OCI

5. FORTALEZAS

Se evidencia una mejora en la oportunidad de la contratación de las Interventorías para los convenios analizados en la muestra de la presente Auditoria y de igual forma el cumplimiento de la permanencia de los profesionales en obra, lo que redundo en beneficio de la ejecución de los convenios y obras derivadas.

Se resalta el acompañamiento dado por la Supervisión de los Convenios del Ministerio del Deporte, los Entes Ejecutores y las Interventorías, en las inspecciones a campo a las obras derivadas de los convenios interadministrativos en el departamento de Tolima, y si bien éste es opcional y discrecional, su acompañamiento aportó para la aclaración de dudas, explicación de aspectos propios de cada obra.

6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Tabla 6. Resumen de hallazgos y observaciones

Código	Título	Observación
H – ATC – 01 – 2022	Oportunidades de mejora seguimiento especial Convenio Interadministrativo 867 de 2019 - Ibagué	Se mantiene
H – ATC – 02 - 2022	Alcance Convenio Interadministrativo 867 de 2019 - Ibagué	Se mantiene
H – ATC – 03 – 2022	Actas parciales de obra Contrato de Obra No. 2319/2020	Se mantiene
H – ATC – 04 – 2022	Calidad de obra y cumplimiento de especificaciones técnicas	Se mantiene
O – ATC – 01 - 2022	Vigencia Convenio Interadministrativo 1253/2020 y Contrato de Interventoría CIT- 823-2021	Se Levanta
REITERATIVOS		
H – ATC – 05 – 2022	Bitácora de Obra	Se mantiene
H – ATC – 06 – 2022	Valla informativa	Se Levanta

Fuente: Elaboración propia de la OCI

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 11 de 85

7. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

HALLAZGOS

H – ATC – 01 - 2022: Oportunidades de mejora, seguimiento especial Convenio Interadministrativo 867 de 2019

Condición:

No se evidencia soportes que permitan verificar las acciones tomadas por los procesos y el alcance de la totalidad de las oportunidades de mejora emitidas por la OCI, dentro del seguimiento especial que se realiza al Convenio Interadministrativo 867 de 2019, desde el año 2020. (Ver Anexo 4 Oportunidades de Mejora Convenio Interadministrativo 867 de 2019)

El hallazgo aplica para los procesos Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica - ATC y Adquisición de Bienes y servicios – BS.

Criterio(s):

- Manual de Supervisión e Interventoría, 2.4 Perfil del supervisor o interventor, “Las personas que realizan supervisión e interventoría en el Ministerio del Deporte, deben contar con:** *Experiencia: para enfrentar con conocimiento y habilidad las situaciones propias de la dinámica del contrato o convenio. Criterio Técnico: con capacidad para discernir entre distintas alternativas que permitan ejecutar eficientemente el contrato o convenio. Capacidad de organización: para planificar, estructurar y ejecutar todos los controles y verificaciones que se deben adelantar para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, en la debida oportunidad y con las calidades exigidas, y principalmente, para vigilar de manera eficiente la ejecución presupuestal del contrato o convenio. Profesionalismo y ética: requerido para cumplir con todas las obligaciones que asume con su designación, acudiendo a los criterios propios de su formación profesional y/o técnica, en el servicio objeto de la contratación. Honestidad: para actuar de acuerdo con los valores de la verdad y la justicia y privilegiando siempre los criterios objetivos frente a cualquier consideración de tipo subjetivo. Diligencia: se debe actuar con diligencia y cuidado en el desarrollo de las labores de supervisión e interventoría, en todas sus facetas y componentes.”*
3. ACTIVIDADES A CARGO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, 3.1. Generales “1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte. 5. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso. 6. Exigir el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución y de inversión del anticipo, en los casos que sea procedente. 7. Acompañar al contratista en la búsqueda de las soluciones pertinentes que aseguren la finalización de un contrato y/o convenio

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 12 de 85

con éxito. 13. Solicitar la asesoría, apoyo, acompañamiento o aclaraciones necesarias en cuanto a tiempo, modo, lugar, número de usuarios, materiales, pagos, legalización de bienes, entre otras que considere pertinentes, para cumplir a cabalidad la supervisión o Interventoría encomendada. 14. Llevar un control sobre la ejecución y el cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas o convenidas, efectuando visitas periódicas, de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto, al lugar donde se desarrolla el contrato o convenio, realizando seguimiento al cronograma de actividades presentado por el contratista u operador y por él aprobado (cuando sea del caso), revisando los documentos que se produzcan en la ejecución y/o los bienes que se entreguen. 18. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del negocio contractual. 20. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación del acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación. 22. Informar al Ordenador del Gasto, acerca del presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin que se inicien las acciones legales correspondientes, de ser el caso. 33. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones o anexo técnico y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, y que, a su vez, este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas.” 3.2. Administrativas: “2. Definir políticas consecuentes y coherentes con una buena gestión institucional, para el manejo del riesgo que permita la ejecución del negocio contractual.” 3.3. Técnicas: “12. Requerir por escrito al contratista cuando los bienes y servicios no se ejecuten de acuerdo con el cronograma, cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado, cuando no se realicen a tiempo las entregas de bienes y servicios o se realicen actividades, y en general cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el contrato o convenio, los pliegos de condiciones, el proyecto, la propuesta y los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio del Deporte, según el objeto contratado, con copia a la Compañía de Seguros.”

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.
- Posible debilidad en el cumplimiento de las obligaciones o compromisos a cargo de la supervisión del convenio y contrato de interventoría.
- Posible desconocimiento y falta de seguimiento y control de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo la Interventoría.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa No. 2

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 13 de 85

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”,

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Situación sustentada en la no generación de acciones frente a las oportunidades de mejora emitidas por la Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte, dentro del proceso de seguimiento especial al Convenio Interadministrativo.

Efectos:

- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posible incumplimiento del alcance del proyecto.
- Posibles investigaciones disciplinarias por debilidades en la supervisión del convenio.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022IE0004820 del 16 de abril de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, en la cual no se vincula información sobre el presente hallazgo.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Debido a que no se presenta contradicción a lo evidenciado por el equipo Auditor, el presente hallazgo se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda gestionar lo pertinente con respecto a las oportunidades de mejora producto de los informes de seguimiento especial, generados por la Oficina de Control Interno durante 2021 y 2022.
- Se recomienda generar lineamientos claros con respecto a la labor de apoyo a la supervisión de los convenios de infraestructura y contratos de Interventoría suscritos por el Ministerio del Deporte.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 14 de 85

- Se recomienda fortalecer los procesos y procedimientos existentes en la labor de supervisión de convenios interadministrativos y contratos de interventoría, con el propósito de garantizar el alcance contractual de los proyectos de infraestructura deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre.

H – ATC – 02 - 2022: Alcance Convenio Interadministrativo 867 de 2019 - Ibagué

Condición:

Se evidencia diferencia en el avance de obra correspondiente al convenio 867 de 2019 entre lo descrito en el informe semanal de interventoría No. 57 con corte al 24 de abril de 2022 que indica un 84,98%, con el avance real del proyecto contratado, teniendo en cuenta las mayores cantidades de obra y obras no previstas que se han ejecutado. Situación que puede llegar a afectar el alcance del proyecto “*Construcción y Adecuación del Coliseo Mayor en el Parque Deportivo en el Municipio de Ibagué*”. (Ver Anexo 5 Reporte Semanal de Interventoría N° 057)

Criterio(s):

- Ley 80 de 1993**, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: **Artículo 52.** De la responsabilidad de los contratistas. *Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta ley, y Artículo 53.* De la responsabilidad de los consultores, interventores y asesores. *“ Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos. Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría.”*
- Ley 1474 de 2011**, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Estatuto Anticorrupción) • **Artículo 44.** *Sujetos disciplinables. El artículo 53 de la Ley 734 de 2002, quedará así: El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales; también a quienes ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tienen que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales. Se entiende que ejerce función pública aquel particular que, por disposición legal, acto administrativo, convenio*

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 15 de 85

o contrato, realice funciones administrativas o actividades propias de los órganos del Estado, que permiten el cumplimiento de los cometidos estatales, así como el que ejerce la facultad sancionadora del Estado; lo que se acreditará, entre otras manifestaciones, cada vez que ordene o señale conductas, expida actos unilaterales o ejerza poderes coercitivos. Administran recursos públicos aquellos particulares que recaudan, custodian, liquidan o disponen el uso de rentas parafiscales, de rentas que hacen parte del presupuesto de las entidades públicas o que estas últimas han destinado para su utilización con fines específicos. No serán disciplinables aquellos particulares que presten servicios públicos, salvo que en ejercicio de dichas actividades desempeñen funciones públicas, evento en el cual resultarán destinatarios de las normas disciplinarias. Cuando se trate de personas jurídicas la responsabilidad disciplinaria será exigible del representante legal o de los miembros de la Junta Directiva. •

Artículo 82. Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

- **Manual de Supervisión e Interventoría, 2.4 Perfil del supervisor o interventor,** “Las personas que realizan supervisión e interventoría en el Ministerio del Deporte, deben contar con: *Experiencia:* para enfrentar con conocimiento y habilidad las situaciones propias de la dinámica del contrato o convenio. *Criterio Técnico:* con capacidad para discernir entre distintas alternativas que permitan ejecutar eficientemente el contrato o convenio. *Capacidad de organización:* para planificar, estructurar y ejecutar todos los controles y verificaciones que se deben adelantar para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, en la debida oportunidad y con las calidades exigidas, y principalmente, para vigilar de manera eficiente la ejecución presupuestal del contrato o convenio. *Profesionalismo y ética:* requerido para cumplir con todas las obligaciones que asume con su designación, acudiendo a los criterios propios de su formación profesional y/o técnica, en el servicio objeto de la contratación. *Honestidad:* para actuar de acuerdo con los valores de la verdad y la justicia y privilegiando siempre los criterios objetivos frente a cualquier consideración de tipo subjetivo. *Diligencia:* se debe actuar con diligencia y cuidado en el desarrollo de las labores de supervisión e interventoría, en todas sus facetas y componentes.”
- 3. ACTIVIDADES A CARGO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, 3.1. Generales** “1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte. 5. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso. 6. Exigir el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución y de inversión del anticipo, en los casos que sea procedente. 7. Acompañar al contratista en la búsqueda de las soluciones pertinentes que aseguren la finalización de un contrato y/o convenio con éxito. 13. Solicitar la asesoría, apoyo, acompañamiento o aclaraciones necesarias en cuanto a tiempo, modo, lugar, número de usuarios, materiales, pagos, legalización de bienes, entre otras que considere pertinentes, para cumplir a cabalidad la supervisión o Interventoría encomendada. 14. Llevar un control sobre la ejecución y el cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas o convenidas, efectuando visitas periódicas, de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto, al lugar donde se desarrolla el contrato o convenio, realizando seguimiento al cronograma de actividades presentado por el contratista u operador

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 16 de 85

y por él aprobado (cuando sea del caso), revisando los documentos que se produzcan en la ejecución y/o los bienes que se entreguen. 18. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del negocio contractual. 20. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación del acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación. 22. Informar al Ordenador del Gasto, acerca del presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin que se inicien las acciones legales correspondientes, de ser el caso. 33. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones o anexo técnico y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, y que a su vez, este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas.” 3.2. Administrativas: “2. Definir políticas consecuentes y coherentes con una buena gestión institucional, para el manejo del riesgo que permita la ejecución del negocio contractual.” 3.3. Técnicas: “12. Requerir por escrito al contratista cuando los bienes y servicios no se ejecuten de acuerdo con el cronograma, cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado, cuando no se realicen a tiempo las entregas de bienes y servicios o se realicen actividades, y en general cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el contrato o convenio, los pliegos de condiciones, el proyecto, la propuesta y los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio del Deporte, según el objeto contratado, con copia a la Compañía de Seguros.” 3.4. Financieras: “1. Velar por la correcta ejecución presupuestal del negocio contractual. 4. Solicitar y verificar los soportes de la ejecución financiera que presente el contratista o cooperante de manera detallada, para avalar los pagos o desembolsos, con el cumplimiento de los requisitos legales y tributarios vigentes, dando observancia también a los lineamientos del área financiera respectivos, exigiendo inclusive los de sus proveedores y/o terceros en caso de subcontratación previamente autorizada, en salvaguarda del recurso público.”

- **Convenio Interadministrativo 867 de 2019, Clausula 5. Obligaciones generales del ente executor para con MINDEPORTE, Numeral 1.** “Ejecutar el objeto del convenio, ajustándose al proyecto presentado y con concepto técnico favorable por MINDEPORTE. 5. Asumir como responsable de la formulación de proyecto, por la calidad y veracidad del contenido de los estudios técnicos y diseños del proyecto. 6. Revisar, subsanar, ajustar, mejorar, complementar, actualizar en la etapa precontractual y contractual, la información relacionada con los diseños integrales y estudios técnicos presentados al Ministerio para la asignación de recursos, si hubiera lugar a ello, pero son afectar, modificar o adicionar el alcance del proyecto. Si da lugar y es en la etapa precontractual al contrato derivado, aportará al Ministerio documento suscrito por el representante legal del ente executor en el que justifique la modificación, adjuntando presupuesto, cronograma y demás documentos técnicos que lo soporten. Si el ajuste surge en la etapa contractual además de lo anterior enunciado se requiere el informe de avance, el balance presupuestal de obra, el concepto del interventor y la manifestación expresa de que la modificación no requiere de recursos adicionales y de requerirlos el ente executor aportará el CDP correspondiente. 7. Asegurar la destinación y uso de los recursos exclusivamente para las actividades del proyecto, y de realizarse actualizaciones o ajustes al mismo por el executor, los cuales integren componentes diferentes o no contemplados en el proyecto, estos deberán ser asumido por el executor”

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 17 de 85

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio y del contrato de interventoría por parte del Ministerio del Deporte.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa No. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”,

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Situación sustentada en la posible afectación en el alcance del proyecto, a consecuencia de ejecución y pago de mayores cantidades de obra y obras no previstas en el presupuesto y proyecto inicial.

Efectos:

- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posible incumplimiento del alcance del proyecto.
- Posibles investigaciones disciplinarias por debilidades en la supervisión del convenio.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 18 de 85

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022IE0004820 del 16 de abril de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 10 Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Andina.

Análisis y Respuesta de la OCI:

La Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, aduce en la réplica que el porcentaje indicado en el informe de interventoría No. 57 con corte a 24 de abril de 2022, “corresponde en su claridad a la ejecución de actividades adelantadas con referencia al valor contractual”, lo cual no corresponde al porcentaje de avance de obra, respecto las obligaciones adquiridas en el Convenio Interadministrativo 867 de 2019. De igual manera se indica que: *“Actualmente, se está a la espera de la adición de recursos faltantes para cumplir con la entrega funcional del escenario. Una vez incorporado el recurso mencionado se ajustará la programación de obra que permita aterrizar el porcentaje ejecutado frente a la incorporación de estos nuevos recursos. Vale señalar que los recursos faltantes serán adicionados en su totalidad por el municipio de Ibagué con referencia en comunicación recibida en ministerio el día 11 de mayo de 2022.”.*

En el oficio 2310 – 2022-030511, con fecha del 11 de mayo de 2022, emitido por parte del Director Técnico de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con asunto: *“Adición de recursos al contrato de obra No. 2319 del 2019, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 000867 del 2019”* se indica: *“informamos que se están adelantado las gestiones administrativas y financieras pertinentes, que permitan la posibilidad de adicionar la totalidad de recursos que requiere el Contrato de Obra No. 2319 del 2019 ,el cual es derivado del convenio interadministrativo No. 000867 del 2019; por lo tanto nos permitimos comunicarles que no se continuara con el trámite y la solicitud de adición elevada al Ministerio del Deporte en el oficio con radicado PISAMI No. 2310-005628 del 01 de febrero del 2022. Lo anterior, en consideración de la CLAUSULA SEXTA del acto contractual relacionado con el Convenio”,* con lo cual el municipio asume los recursos requeridos para dar cumplimiento al alcance del convenio.

Teniendo en cuenta lo expuesto en la réplica y el análisis realizado por la OCI, se observa que a pesar de que el municipio indica que va a asumir los recursos necesarios para cumplir con el alcance del convenio, se presenta una debilidad en el desarrollo del mismo frente al cumplimiento de la programación de obra del proyecto inicial, lo cual se debe a la ejecución de mayores cantidades de obra y actividades no previstas en el proyecto radicado y viabilizado por parte del Ministerio del Deporte.

De igual forma no se evidenciaron los documentos que den cuenta de la autorización por parte del Ministerio del Deporte para la ejecución y pago de los modificatorios correspondientes a las mayores cantidades de obra y a los ítems no contempladas en el presupuesto inicial o no previstos.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 19 de 85

Teniendo en cuenta lo anterior, el hallazgo se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones Específicas:

- Generar o fortalecer controles a la labor de Interventoría de Obras y Supervisión de Convenios y contratos de Interventoría, que permitan verificar el cumplimiento de los diseños durante su etapa de ejecución.
- Se recomienda evaluar y fortalecer el proceso de revisión y evaluación de proyectos de infraestructura deportiva, recreo deportiva y de aprovechamiento del tiempo libre, con el objetivo de aumentar la eficacia del mismo y lograr determinar la viabilidad del alcance de los proyectos que se presentan ante el Ministerio del Deporte, con base en la información técnica suministrada por el Ente Territorial para emitir concepto de favorabilidad.
- Se recomienda evaluar los controles que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los convenios interadministrativos, por parte de los Entes Ejecutores en lo referente al alcance del convenio.
- Se recomienda establecer estrategias que permitan evidenciar a tiempo posibles debilidades en el alcance de los proyectos, en la etapa de maduración de los mismos, por parte de la supervisión del Ministerio del Deporte.
- Se recomienda generar acciones tendientes al cumplimiento de la labor de las interventorías en la revisión previa de los documentos, al iniciar la ejecución física de los contratos derivados, para así detectar posibles debilidades en la formulación del presupuesto vs el alcance de los proyectos.

H – ATC – 03 - 2022: Actas parciales Contrato de Obra No. 2319/2020, derivado del convenio 867 de 2019.

Condición:

En las actas parciales de obra, correspondientes al contrato No. 2319 de 2020, derivado del convenio 867 de 2019, celebrado entre el municipio de Ibagué y el Consorcio “Obras Especiales Ibagué”, se evidencia pago de mayores cantidades de obra y pago de Ítem no previstos en el proceso contractual. (Ver Anexo 6 Relación pagos contrato de obra 2319/2020, derivado del convenio interadministrativo 867 de 2019)

Criterio(s):

- **Ley 80 de 1993**, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: **Artículo 52.** De la responsabilidad de los contratistas. *Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta ley, y* **Artículo 53.** De la responsabilidad de los consultores, interventores y asesores. *“ Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 20 de 85

cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos. Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría.”

Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Estatuto Anticorrupción) • **Artículo 44. Sujetos disciplinables.** *El artículo 53 de la Ley 734 de 2002, quedará así: El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales; también a quienes ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tienen que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales. Se entiende que ejerce función pública aquel particular que, por disposición legal, acto administrativo, convenio o contrato, realice funciones administrativas o actividades propias de los órganos del Estado, que permiten el cumplimiento de los cometidos estatales, así como el que ejerce la facultad sancionadora del Estado; lo que se acreditará, entre otras manifestaciones, cada vez que ordene o señale conductas, expida actos unilaterales o ejerza poderes coercitivos. Administran recursos públicos aquellos particulares que recaudan, custodian, liquidan o disponen el uso de rentas parafiscales, de rentas que hacen parte del presupuesto de las entidades públicas o que estas últimas han destinado para su utilización con fines específicos. No serán disciplinables aquellos particulares que presten servicios públicos, salvo que en ejercicio de dichas actividades desempeñen funciones públicas, evento en el cual resultarán destinatarios de las normas disciplinarias. Cuando se trate de personas jurídicas la responsabilidad disciplinaria será exigible del representante legal o de los miembros de la Junta Directiva.* • **Artículo 82. Responsabilidad de los interventores.** *Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.*

- **Manual de Supervisión e Interventoría, 2.4 Perfil del supervisor o interventor,** “Las personas que realizan supervisión e interventoría en el Ministerio del Deporte, deben contar con: *Experiencia: para enfrentar con conocimiento y habilidad las situaciones propias de la dinámica del contrato o convenio. Criterio Técnico: con capacidad para discernir entre distintas alternativas que permitan ejecutar eficientemente el contrato o convenio. Capacidad de organización: para planificar, estructurar y ejecutar todos los controles y verificaciones que se deben adelantar para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, en la debida oportunidad y con las calidades exigidas, y principalmente, para vigilar de manera eficiente la ejecución presupuestal del contrato o convenio. Profesionalismo y ética: requerido para cumplir con todas las obligaciones que asume con su designación, acudiendo a los criterios propios de su formación profesional y/o técnica, en el servicio objeto de la contratación. Honestidad: para actuar de acuerdo con los valores de la verdad y la justicia y privilegiando*

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 21 de 85

siempre los criterios objetivos frente a cualquier consideración de tipo subjetivo. Diligencia: se debe actuar con diligencia y cuidado en el desarrollo de las labores de supervisión e interventoría, en todas sus facetas y componentes.” 3. ACTIVIDADES A CARGO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, 3.1. Generales “1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte. 5. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso. 6. Exigir el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución y de inversión del anticipo, en los casos que sea procedente. 7. Acompañar al contratista en la búsqueda de las soluciones pertinentes que aseguren la finalización de un contrato y/o convenio con éxito. 13. Solicitar la asesoría, apoyo, acompañamiento o aclaraciones necesarias en cuanto a tiempo, modo, lugar, número de usuarios, materiales, pagos, legalización de bienes, entre otras que considere pertinentes, para cumplir a cabalidad la supervisión o Interventoría encomendada. 14. Llevar un control sobre la ejecución y el cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas o convenidas, efectuando visitas periódicas, de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto, al lugar donde se desarrolla el contrato o convenio, realizando seguimiento al cronograma de actividades presentado por el contratista u operador y por él aprobado (cuando sea del caso), revisando los documentos que se produzcan en la ejecución y/o los bienes que se entreguen. 18. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del negocio contractual. 20. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación del acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación. 22. Informar al Ordenador del Gasto, acerca del presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin que se inicien las acciones legales correspondientes, de ser el caso. 33. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones o anexo técnico y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, y que a su vez, este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas.” 3.2. Administrativas: “2. Definir políticas consecuentes y coherentes con una buena gestión institucional, para el manejo del riesgo que permita la ejecución del negocio contractual.” 3.3. Técnicas: “12. Requerir por escrito al contratista cuando los bienes y servicios no se ejecuten de acuerdo con el cronograma, cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado, cuando no se realicen a tiempo las entregas de bienes y servicios o se realicen actividades, y en general cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el contrato o convenio, los pliegos de condiciones, el proyecto, la propuesta y los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio del Deporte, según el objeto contratado, con copia a la Compañía de Seguros.”

- **Convenio Interadministrativo 867 de 2019**, Clausula 5. Obligaciones generales del ente ejecutor para con MINDEPORTE, Numeral 1. “Ejecutar el objeto del convenio, ajustándose al proyecto presentado y con concepto técnico favorable por MINDEPORTE. 5. Asumir como responsable de la formulación de proyecto, por la calidad y veracidad del contenido de los estudios técnicos y diseños del proyecto. 6. Revisar, subsanar, ajustar, mejorar, complementar, actualizar en la etapa precontractual y contractual, la información relacionada con los diseños integrales y estudios técnicos presentados al Ministerio para la asignación de recursos, si hubiera lugar a ello, pero son afectar, modificar o adicionar el alcance

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 22 de 85

del proyecto. Si da lugar y es en la etapa precontractual al contrato derivado, aportará al Ministerio documento suscrito por el representante legal del ente ejecutor en el que justifique la modificación, adjuntando presupuesto, cronograma y demás documentos técnicos que lo soporten. Si el ajuste surge en la etapa contractual además de lo anterior enunciado se requiere el informe de avance, el balance presupuestal de obra, el concepto del interventor y la manifestación expresa de que la modificación no requiere de recursos adicionales y de requerirlos el ente ejecutor aportará el CDP correspondiente. 7. Asegurar la destinación y uso de los recursos exclusivamente para las actividades del proyecto, y de realizarse actualizaciones o ajustes al mismo por el ejecutor, los cuales integren componentes diferentes o no contemplados en el proyecto, estos deberán ser asumido por el ejecutor”

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio y del contrato de interventoría por parte del Ministerio del Deporte.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa No. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”,

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Situación sustentada en la ejecución y pago mediante actas parciales de obra del contrato derivado de obra del convenio 867 de 2019, de mayores cantidades de obra y obras no previstas en el proyecto inicial.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 23 de 85

Efectos:

- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posible afectación al alcance del convenio.
- Posible desfinanciamiento del proyecto.
- Posibles investigaciones disciplinarias por debilidades en la supervisión del convenio.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022IE0004820 del 16 de abril de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 10 Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Andina.

Análisis y Respuesta de la OCI:

En la réplica se indica que: *“el apoyo a la supervisión del convenio 867 del 2019, recibió comunicación con radicado No. 2310 – 2022-030511 del 11 de mayo del 2022 en la cual se indica el desistimiento de adición por parte del Municipio teniendo en cuenta que la obra requiere de un presupuesto adicional, por lo cual el Ente Ejecutor será el encargado de aportar los recursos para pago de Ítem no previstos en el proceso contractual.”*, lo cual no da respuesta a la situación descrita en el hallazgo, referente al pago de mayores cantidades y actividades no previstas en el proyecto inicial, viabilizado y financiado con recurso del Ministerio del Deporte. Durante el proceso de auditoria no se evidenció documentos modificatorios o autorización por parte del Ministerio del deporte, para realizar los pagos descritos en el hallazgo.

Debido a que con lo indicado en la réplica no se desvirtúa lo evidenciado y que no se anexaron los documentos de autorización para la ejecución o modificación del presupuesto del Convenio, el hallazgo se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones Específicas:

- Generar o fortalecer controles a la labor de Interventoría de Obras y Supervisión de Convenios y contratos de Interventoría, que permitan verificar el cumplimiento de los presupuestos y diseños durante su etapa de ejecución.
- Se recomienda evaluar el seguimiento que se realiza para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, adquiridas por las interventorías, frente a la ejecución de pagos con base en lo estipulado en el convenio interadministrativo y contrato derivado de obra.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 24 de 85

- Se recomienda que la supervisión por parte del Ministerio del Deporte realice seguimiento y verificación de los informes de interventoría, respecto a las actas parciales de obra, para poder detectar a tiempo posibles modificaciones que puedan llegar afectar el alcance del convenio interadministrativo.

H – ATC – 04 - 2022: Calidad de obra y cumplimiento de especificaciones técnicas

Condición:

En el 60 % de las obras visitadas de la muestra de la región Andina, presentan debilidad respecto a la calidad de la obra y cumplimiento de especificaciones técnicas, como son:

- Almacenamiento de Materiales y elementos estructurales (1253/2020)
- Manejo de concreto de diferentes edades (1253/2020, 1235/2020)
- Empozamiento de agua (1253/2020, 1223/2020)
- Indebida reparación de elementos estructurales en concreto (1253/2020)
- Debilidad en el encofrado de elementos estructurales (1253/2020, 1235/2020)
- Puntos Hidráulicos y Sanitarios sin tapones (1253/2020)
- Debilidad en cumplimiento de la geometría de elementos estructurales (1235/2020)
- Hormigueros en concreto de elementos estructurales (1235/2020)
- Alineación de elementos estructurales respecto los ejes (1235/2020)
- No existencia mejoramiento de suelo en material compactado (1223/2020)

(Ver Anexo 8 Calidad de obra y cumplimiento de especificaciones técnicas)

Criterio(s):

- **Convenios interadministrativos N°.1253/2020, 1235/2020 y 1223/2020**
Convenios interadministrativos N°.1223/2020, Numeral “7). *Especificaciones Técnicas: Hace parte del presente convenio interadministrativo el proyecto de inversión pública identificado con código BPIN 2020732680061, el cual contiene las especificaciones técnicas del proyecto formulado por el Municipio, y que es financiado con recursos del PGN conforme a la viabilidad sectorial de Mindeporte, 9) Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor:* 18). Coordinar y administrar diligentemente todo el proceso de ejecución del proyecto en cualquiera de sus etapas, incluyendo la liquidación que se requiera del contrato de obra, realizando el seguimiento del mismo, una vez suscrito y legalizado el Convenio. Toda la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ENTE EJECUTOR. 29). *Cumplir con el objeto del Convenio, con la sujeción de las normas técnicas de construcción vigentes.”*
- **Ley 80 de 1993**, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: **Artículo 52.** De la responsabilidad de los contratistas. *Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta ley, y Artículo 53.* De la responsabilidad de los consultores, interventores y asesores. *“ Los consultores*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 25 de 85

y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos. Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría.”

- Ley 1474 de 2011**, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Estatuto Anticorrupción) • Artículo 44. *Sujetos disciplinables. El artículo 53 de la Ley 734 de 2002, quedará así: El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales; también a quienes ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tienen que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales. Se entiende que ejerce función pública aquel particular que, por disposición legal, acto administrativo, convenio o contrato, realice funciones administrativas o actividades propias de los órganos del Estado, que permiten el cumplimiento de los cometidos estatales, así como el que ejerce la facultad sancionadora del Estado; lo que se acreditará, entre otras manifestaciones, cada vez que ordene o señale conductas, expida actos unilaterales o ejerza poderes coercitivos. Administran recursos públicos aquellos particulares que recaudan, custodian, liquidan o disponen el uso de rentas parafiscales, de rentas que hacen parte del presupuesto de las entidades públicas o que estas últimas han destinado para su utilización con fines específicos. No serán disciplinables aquellos particulares que presten servicios públicos, salvo que en ejercicio de dichas actividades desempeñen funciones públicas, evento en el cual resultarán destinatarios de las normas disciplinarias. Cuando se trate de personas jurídicas la responsabilidad disciplinaria será exigible del representante legal o de los miembros de la Junta Directiva.* • **Artículo 82. Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría**
- Manual de Supervisión e Interventoría – MINDEPORTE:** “Numeral 3, sub numeral 3.1. Generales: (...) 1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable durante la ejecución del contrato o convenio. 4. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso.12. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 26 de 85

o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.15. Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP. 20. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación del acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación.33. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones o anexo técnico y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, y que, a su vez, este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. 36. Alimentar el expediente electrónico o físico, con todo lo actuado y ejecutado hasta la liquidación o cierre, según corresponda. (...) numeral 3, sub numeral 3.2. Administrativas: (...) 15. Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Contratación o quien haga sus veces, el archivo de la supervisión del contrato, conformado entre otros, por los siguientes documentos: Cronogramas, actas derivadas de la ejecución del acuerdo, copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados; informes de la supervisión, actas de entrega y recibo final, proyecto del acta de liquidación con su visto bueno, y todos los documentos recibidos o generados, relacionados con la ejecución del negocio contractual. 20. Mantener los expedientes contractuales en los cuales desarrolle su función de supervisión, debidamente alimentados y actualizados, así como el contratista allegue y/o cargue sus documentos de ejecución. (...) numeral 4, INFORMES - El supervisor o interventor deberá emitir en sus informes, recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de sus actividades de control y vigilancia adelantadas con relación a la ejecución del objeto, obligaciones, recursos, entre otros aspectos. Así mismo, deberá velar porque requieran a los contratistas o cooperantes para que presenten información por escrito, respecto a los asuntos observados. Los aspectos relacionados con la ejecución de los recursos deberán encontrarse sustentados en documentos de trabajo en donde se concrete la evidencia suficiente que respalde el informe, junto con las recomendaciones y sugerencias del caso. Es importante que el supervisor e interventor, mantenga informado al MINISTERIO DEL DEPORTE, sobre las irregularidades detectadas en la ejecución del negocio contractual, a fin de que en forma conjunta y oportuna, se tomen las acciones preventivas y correctivas pertinentes, sin detrimento de las demás a que haya lugar. (...) numeral 5, FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES (...) CONTROLAR: Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor. VIGILAR: El supervisor y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica. (...) INFORMAR: Tanto el supervisor como el interventor, deberán mantener informado a la Entidad, acerca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.

- **Contrato CCS-1041-2021**, Clausula 6. Obligaciones generales y específicas a cargo del(a) Contratista, Numeral “7. Cumplir dentro del término establecido por MINDEPORTE con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.” Específicas: “5. Garantizar la calidad de

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 27 de 85

los servicios contratados y responder por ellos, 13. Conocer en su integralidad el Convenio Interadministrativo No. 1224 del 2020 del cual se deriva el contrato de obra sobre el cual se va a realizar la vigilancia, control y seguimiento respectivo, 15. Las actividades del componente técnico indicadas en el ANEXO TÉCNICO SEPARABLE No. 3”

- **Anexo Técnico Separable No. 3, 6.2.2.1.** Obligaciones técnicas “Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos en los proyectos y Contrato de obra. Impartir instrucciones al contratista de obra sobre las condiciones y el estado en el que se debe entregar el proyecto de infraestructura deportiva y todos sus elementos establecidos en los diseños. Conocer los diseños y estudios que integren el contrato de obra, revisar que corresponda con el proyecto que forma parte integral del respectivo convenio interadministrativo. Emitir recomendaciones y observaciones, solicitar la información que sea necesaria, esto sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que debe realizar en cumplimiento del contrato de interventoría. Apoyar a los municipios en la verificación de obras adicionales, cuando estos lo soliciten, apoyando en la definición de valores tope, esto en caso que durante la ejecución del contrato fuese necesario realizar actividades adicionales a las previstas inicialmente. Para el financiamiento de obras adicionales, se tendrá en cuenta que el hecho de que la interventoría las avale o verifique, esto implícitamente no genera la responsabilidad a cargo del Ministerio del Deporte de financiarlas. Verificar los planes de manejo de tráfico que llegasen a ser necesarios durante la ejecución de obras. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condición
- es técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Verificar que los contratistas suministren y mantengan el personal o equipo ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente y exigir su reemplazo cuando sea necesario. Verificar que las obras se realicen cumpliendo las especificaciones técnicas y deportivas de cada actividad. Estudiar y definir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes al mismo, aportando la documentación requerida para tal efecto. Controlar el avance del contrato de obra con base en el cronograma previstos y recomendar los ajustes a que haya lugar. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las obras, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y precontractual. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. Velar a fin de que se cumplan las normas especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y pos contractuales. Verificar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en el contrato correspondientes dejando la constancia y justificación escrita respectiva. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello con el apoyo del municipio de Betania y del Ministerio del Deporte. Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al municipio, de los equipos, elementos y documentos suministrados por este, constatar su estado y cantidad. Verificar la ejecución adecuada y oportuna de las labores de retiro de obstáculos y escombros de los sitios en los cuales se ejecutará la infraestructura deportiva. Garantizar la calidad de los materiales instalados y los trabajos a realizar de acuerdo a los diseños eléctricos aprobados y entregados por el municipio de Betania. Verificar la presencia de equipos de primeros auxilios y personal idóneos para el adecuado manejo de los mismos en los casos que se requiera su uso. Verificar la corrección de cualquier tipo de error, desperfecto o vicio, que se presente en las especificaciones técnicas y la calidad de las obras, esto por causa de los contratistas de obra e identificados por el mismo. Verificar

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 28 de 85

el estricto cumplimiento de las normas reglamentarias en materia deportiva, isoptica, iluminación, y demás relacionados, esto en el campo de juego y demás componentes del escenario que lo requiera. Verificar oportunamente el proceso de acceso a servicios públicos domiciliarios del escenario deportivo. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. Certificar el cumplimiento del contrato de obra en sus diferentes etapas de ejecución. Nota: La calidad de los trabajos será certificada por el interventor, mediante protocolos en los que se consigne de manera general lo siguiente: I. Revisión de la Calidad de Productos Utilizados. II. Fotocopia de los Certificados de Conformidad del producto vigente de todos y cada uno de los materiales a utilizar en las obras. III. Mediciones de las obras durante su desarrollo. IV. El interventor deberá llevar registro fotográfico de cada una de las etapas del proyecto. V. Funcionamiento general de todos los sistemas del proyecto.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio y del contrato de interventoría por parte del Ministerio del Deporte.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa N°. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 29 de 85

Situación sustentada en lo evidenciado en las visitas a los proyectos realizadas dentro del proceso de auditoría a las obras derivadas de los convenios interadministrativos 1253/2020, 1235/2020 y 1223/2020, donde se observó debilidades en calidad de obra y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Efectos:

- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posible afectación al alcance del convenio.
- Posibles investigaciones disciplinarias por debilidades en la supervisión del convenio.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022EI0004820 del 16 de abril de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 10 Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Andina.

Análisis y Respuesta de la OCI:

En la réplica emitida por la Dirección de Recursos y Herramientas se indica que dio traslado a los Entes Ejecutores (Municipios de Natagaima, Espinal y Flandes), donde se realiza la solicitud de información que permite subsanar el posible hallazgo generado de la Auditoría Interna efectuada por la OCI.

A continuación, se presenta el resumen de las actividades realizadas por la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, las Interventorías y los Entes ejecutores con respecto a las debilidades contenidas en el informe Preliminar y la observación de la OCI.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 30 de 85

Tabla 7 Resumen comparativo debilidades calidad de obra y cumplimiento de Especificaciones Técnicas Vs réplica.

CONVENIO	OBJETO	DEBILIDAD	ACCIÓN	CONCLUSIÓN
1253-2020	<i>"Mejoramiento y Adecuación del Polideportivo Barrio 20 de Julio Natagaima"</i>	Indebido almacenamiento de estructura metálica de cubierta	Se realizó el adecuado acopio de la estructura metálica de cubierta del escenario deportivo, sobre estibas de madera para evitar contacto directo con el terreno.	Se subsana la debilidad vinculada en la condición del hallazgo. (Beneficio de Auditoría)
		Indebido almacenamiento de acero de refuerzo (Malla Electrosoldada)	Se realizaron actividades de colocación de la malla electrosoldada sobre madera para evitar el contacto con el terreno y capa vegetal. De igual manera se realiza recubrimiento con polietileno y se cambian las mallas que presentaban afectación por corrosión excesiva.	Se subsana la debilidad vinculada en la condición del hallazgo. (Beneficio de Auditoría)
		Indebido manejo de concreto de diferentes edades, generando posible junta fría	Se implementa el uso de aditivo de adherencia para el manejo de concretos de diferentes edades, con lo cual se minimiza la posibilidad de generarse patologías en el concreto.	Se subsana la debilidad vinculada en la condición del hallazgo. (Beneficio de Auditoría)
		Empozamiento de agua en zonas de intervención de obra	Se evidencia la estabilización de los derrumbes observados en la visita, de igual manera el secado de las excavaciones en zona de tarima, nivelación y conformación de la base de placa de cancha.	Se subsana la debilidad vinculada en la condición del hallazgo. (Beneficio de Auditoría)
		Indebida reparación de concreto de elementos estructurales	Se evidencia la implementación de acciones que conlleven a mejorar el acabado de los elementos de concreto reforzado y de igual manera se adjuntan soportes de la toma de muestras de concreto fresco.	Se subsana la debilidad vinculada en la condición del hallazgo. (Beneficio de Auditoría)
		Debilidad en el proceso de encofrado de elementos estructurales	En el oficio de respuesta y registro fotográfico suministrado se vinculan imágenes del momento de la fundida de los elementos diagonales y viga de nivel 1.60, con fecha en la imagen del 13 de abril de 2022; no obstante, en la visita de obra se evidenció que las vigas diagonales de la zona de gradería presentaban debilidad en el proceso de encofrado, con irregularidades en la geometría del elemento.	No se evidencian acciones que permitan subsanar la debilidad vinculada en el hallazgo.
		Puntos hidráulicos y sanitarios sin tapones	En el registro fotográfico se evidencia que se realizó el taponamiento de los puntos hidráulicos y sanitarios.	Se subsana la debilidad vinculada en la condición del hallazgo. (Beneficio de Auditoría).
1223-2020	<i>"Construcción de un Skate Park, Zonas de Acceso y Zonas Peatonales en La Unidad Deportiva del Municipio de El Espinal - Tolima – Espinal"</i>	Se evidencia empozamiento de agua en zona de intervención de obra	Se evidencia acciones de evacuación de aguas por medio de moto bombas, en la zona de intervención de la obra.	Se subsana la debilidad vinculada en la condición del hallazgo. (Beneficio de Auditoría).
		No se evidencia material de relleno compactado en la parte inferior de la zarpa del muro perimetral.	Se indica que se debe a la ola invernal que se presenta en el momento de la visita en la zona, para lo cual se implementan acciones de evacuación de agua, eliminación del lodo y compactación del terreno.	Se subsana la debilidad vinculada en la condición del hallazgo. (Beneficio de Auditoría).
1235-2020	<i>"Construcción de Graderías y Cubierta Ubicada en la cancha Las Quintas en el municipio de Flandes"</i>	Debilidad en el proceso de encofrado de elementos estructurales en concreto reforzado	Se evidencia las acciones correctivas ejecutadas en el proyecto, respecto al encofrado de elementos estructurales de cimentación, con el refuerzo en la parte superior de cada elemento, lo cual garantiza el cumplimiento de la geometría correspondiente, según diseño estructural.	Se subsana la debilidad vinculada en la condición del hallazgo. (Beneficio de Auditoría).

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 31 de 85

CONVENIO	OBJETO	DEBILIDAD	ACCIÓN	CONCLUSIÓN
	<i>Departamento del Tolima"</i>	No se garantiza la geometría de los elementos estructurales, según planos y diseños.	Como acción preventiva, se genera una mejora en el proceso constructivo de encofrado, mediante el refuerzo del encamisado de los elementos estructurales, logrando garantizar la geometría estipulada en el diseño estructural. Como acción correctiva se propone realizar proceso de reparación de elementos estructurales con debilidad.	Se subsana la debilidad vinculada en la condición del hallazgo. (Beneficio de Auditoria).
		Se evidencia hormigueros en concreto reforzado de elementos estructurales	No se evidencia soportes que permitan evidenciar la aplicación de la acción correctiva propuesta.	No se evidencian acciones que permitan subsanar la debilidad vinculada en el hallazgo.
		Indebido manejo de concretos de diferentes edades	Se implementa el uso de aditivo de adherencia para el manejo de concretos de diferentes edades, con lo cual se minimiza la posibilidad de generarse patologías en el concreto.	Se subsana la debilidad vinculada en la condición del hallazgo. (Beneficio de Auditoria).
		× Se evidencia que algunas vigas de cimentación no se encuentran alineadas con el eje definido en planos y diseño	Durante la visita se recomendó verificar el replanteo de los ejes de cimentación de las graderías, con el objetivo de observar si alguna de las vigas de cimentación, no se encontraba debidamente ubicada en los ejes correspondientes, actividad que no se realizó en presencia del equipo auditor. En el registro fotográfico suministrado no es posible evidenciar el alineamiento de las vigas y la corrección de los ejes materializados en el terreno. En la visita física realizada el 20 de abril de 2022, y como se evidencia en el registro fotográfico correspondiente, algunas vigas no se encuentran alineadas con el eje y presentan un leve desplazamiento, por el posible desarrollo de malas prácticas en el proceso constructivo, razón por la cual fue vinculada esta situación en la descripción del hallazgo.	No se evidencian acciones que permitan subsanar la debilidad vinculada en el hallazgo.

Fuente: Réplica presentada por la DRHSND y análisis OCI.

Luego de realizar el análisis de la réplica presentada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, donde se evidenció las labores ejecutadas por parte de los Entes Ejecutorios y las Interventorías correspondientes, para subsanar las debilidades encontradas dentro del proceso de Auditoría Interna, las condiciones que fueron subsanadas se convierten en Beneficio de Auditoria y el hallazgo se modifica y queda en las siguientes condiciones:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 32 de 85

H – ATC – 04 - 2022: Calidad de obra y cumplimiento de especificaciones técnicas

Condición:

En el 40% de las obras visitadas de la muestra de la región Andina, presentan debilidad respecto a la calidad de la obra y cumplimiento de especificaciones técnicas, como son:

- Debilidad en el encofrado de elementos estructurales (1253/2020)
- Hormigueros en concreto de elementos estructurales (1235/2020)
- Alineación de elementos estructurales respecto los ejes (1235/2020)

(Ver Anexo 8 Calidad de obra y cumplimiento de especificaciones técnicas)

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda fortalecer la labor de supervisión por parte del Ministerio del Deporte para la mejora continua logrando la corrección de las posibles debilidades en procesos constructivos y calidad de las obras derivadas de los convenios interadministrativos suscritos con el Ministerio del Deporte, para la construcción de escenarios deportivos y recreo deportivos.
- Se recomienda mejorar el seguimiento que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, adquiridas por las interventorías de los convenios interadministrativos, frente al cumplimiento de los procesos constructivos y la calidad de obra.
- Se recomienda realizar verificación del cumplimiento de los procesos constructivos y calidad de las obras derivadas de los convenios en ejecución, que no fueron vinculados dentro de la muestra de la presente auditoría.

OBSERVACIONES:

O – ATC – 01 - 2022: Vigencia Convenio Interadministrativo 1253/2020 y Contrato de Interventoría CIT- 823-2021

Condición:

Se evidencia que el Convenio Interadministrativo 1253 de 2020, suscrito entre el municipio de Natagaima y el Ministerio del Deporte, y el Contrato de Interventoría CIT-823-2021, tienen fecha de finalización el 11 de mayo de 2022 y el 13 de mayo de 2022, respectivamente, sin que se tengan documentos soporte que garanticen la ampliación de los términos y su continuidad. De persistir esta situación se puede llegar a generar afectaciones al alcance del convenio.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 33 de 85

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022EI0004820 del 16 de abril de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 10 Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Andina.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Dentro de la réplica emitida por la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, se evidencia la gestión de modificación del convenio interadministrativo, mediante prorroga así: *“El plazo de ejecución del convenio será hasta de DIECINUEVE (19) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, contados desde el acta de inicio suscrita por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”*. La nueva fecha de terminación del convenio interadministrativo 1253 de 2020 es el 30 de octubre de 2022. Teniendo en cuenta lo anterior, se subsana la condición descrita, por lo tanto, se retira el hallazgo y se convierte en un Beneficio de la Auditoría.

Recomendaciones Específicas:

- Generar o fortalecer controles a la labor de Interventoría de Obras y Supervisión de Convenios y contratos de Interventoría, que permitan verificar el cumplimiento de los presupuestos y diseños durante su etapa de ejecución.
- Se recomienda realizar seguimiento de los términos de tiempo de ejecución de los convenios interadministrativos y contratos de interventoría, con el objetivo de proceder a tiempo, a desarrollar las gestiones necesarias para procesos de modificaciones correspondientes, y no afectar el cumplimiento del alcance de los proyectos.

8. HALLAZGOS REITERATIVOS

H – ATC – 05 - 2022: Bitácora de Obra

Condición:

En el 40 % de los proyectos visitados de la muestra de la región Andina, se evidencia debilidad respecto al diligenciamiento oportuno de la bitácora de obra y sus correspondientes firmas. (Ver Anexo 7 Soportes Bitácoras de obra convenios 1223/2020 y 1224/2020)

Criterio(s):

- **Contrato CCS-1041-2021**, Clausula 6. Obligaciones generales y específicas a cargo del(a) Contratista, Numeral “8. *Presentar los informes (en medio físico y/o magnético)*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 34 de 85

requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.” Específicas:”
 15. Las actividades del componente técnico indicadas en el ANEXO TÉCNICO SEPARABLE No. 3”

- **Anexo Técnico Separable No. 3**, Numeral 8. Personal, 8.1. Distribución de funciones, dedicación del personal, perfil y experiencia: Residente de interventoría, carga de trabajo: *“Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobará el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico.”*
- **Ley 80 de 1993**, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: **Artículo 52.** De la responsabilidad de los contratistas. *Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta ley, y Artículo 53.* De la responsabilidad de los consultores, interventores y asesores. *“ Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos. Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría.”*
- **Ley 1474 de 2011**, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Estatuto Anticorrupción) • **Artículo 44.** *Sujetos disciplinables. El artículo 53 de la Ley 734 de 2002, quedará así: El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales; también a quienes ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tienen que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales. Se entiende que ejerce función pública aquel particular que, por disposición legal, acto administrativo, convenio o contrato, realice funciones administrativas o actividades propias de los órganos del Estado, que permiten el cumplimiento de los cometidos estatales, así como el que ejerce la facultad sancionadora del Estado; lo que se acreditará, entre otras manifestaciones, cada vez que ordene o señale conductas, expida actos unilaterales o ejerza poderes coercitivos. Administran recursos públicos aquellos particulares que recaudan, custodian, liquidan o disponen el uso de rentas parafiscales, de rentas que hacen parte del presupuesto de las entidades públicas o que estas últimas han destinado para su utilización con fines específicos. No serán disciplinables aquellos particulares que presten servicios públicos, salvo que en ejercicio de dichas actividades desempeñen funciones públicas, evento en el cual resultarán destinatarios de las normas disciplinarias. Cuando se trate de personas jurídicas la responsabilidad disciplinaria será exigible del representante legal o de los miembros de la Junta Directiva. •*
Artículo 82. Responsabilidad de los interventores. *Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal,*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 35 de 85

penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa”.

el cual evidencia la materialización de la Causa N°. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales”.

De igual manera se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Situación sustentada en la inoportunidad en el diligenciamiento y firma de la bitácora de obra en las obras derivadas de los convenios 1223/2020 y 1224/2020, evidenciando una debilidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría.

Efectos:

- Posible pérdida de información Técnica de ejecución de la Obra.
- Posible pérdida de la trazabilidad de los procesos que se ejecutan en la obra.
- Posible debilidad en la veracidad de la información registrada en la Bitácora de obra.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 36 de 85

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022EI0004820 del 16 de abril de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 10 Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Andina.

Análisis y Respuesta de la OCI:

En la réplica se indica que, desde la Dirección de Recurso y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte se realizó el proceso de traslado de la condición descrita en el hallazgo al municipio de Espinal, en cumplimiento de la obligación: *“24.Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.”*. En los soportes suministrados se anexa evidencia de la actualización de la bitácora de los proyectos *“Construcción de un Skate Park, Zonas de Acceso y Zonas Peatonales en La Unidad Deportiva del Municipio de El Espinal - Tolima – Espinal”* y *“Construcción de una Cancha de Futbol en grama natural en La Unidad Deportiva del Municipio de El Espinal -Tolima - Espinal”*, y las firmas correspondientes.

El proceso de auditoria se realiza, tomando una muestra del universo de convenios interadministrativos celebrados por parte del Ministerio del Deporte, para la financiación o cofinanciación de escenarios deportivos, recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre, y teniendo en cuenta que la Bitácora de obra debe permanecer debidamente actualizada y firmada a lo largo del desarrollo de todo el proyecto y que el incumplimiento puede llevar a generar riesgo de pérdida de la información o falta de firma de los responsables, el hallazgo se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones Específicas:

- Generar o fortalecer controles a la labor de Interventoría de Obras y Supervisión de Convenios y contratos de Interventoría, que permitan verificar el cumplimiento de los presupuestos y diseños durante su etapa de ejecución.
- Se recomienda generar comunicación escrita a los Entes Territoriales e Interventorías, respecto al cumplimiento de la obligación de mantener debidamente actualizada y firmada la bitácora de obra.
- Se recomienda generar una guía adjunta a los convenios a fin de garantizar uniformidad en el diligenciamiento y control de la bitácora de obra de los proyectos derivados de los contratos interadministrativos.

H – ATC – 06 - 2022: Valla Informativa

Condición:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 37 de 85

En visita realizada el día 19 de abril de 2022, a la obra derivada del convenio No. 1223 de 2020, “Construcción de un Skate Park, Zonas de Acceso y Zonas Peatonales en La Unidad Deportiva del Municipio de El Espinal - Tolima – Espinal”, no se evidencia la instalación de la valla tipo, con la información del proyecto.

Criterio(s):

- **Convenio Interadministrativo 1223 de 2020**, Clausula 9. Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: Obligaciones o Compromisos Generales, Numeral 36. *“Utilizar para la identificación de la obra en ejecución, la valla tipo, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía.”*
- **Ley 80 de 1993**, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: **Artículo 52**. De la responsabilidad de los contratistas. *Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta ley, y Artículo 53*. De la responsabilidad de los consultores, interventores y asesores. *“ Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos. Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría.”*
- **Ley 1474 de 2011**, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Estatuto Anticorrupción) • **Artículo 44**. *Sujetos disciplinables. El artículo 53 de la Ley 734 de 2002, quedará así: El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales; también a quienes ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tienen que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales. Se entiende que ejerce función pública aquel particular que, por disposición legal, acto administrativo, convenio o contrato, realice funciones administrativas o actividades propias de los órganos del Estado, que permiten el cumplimiento de los cometidos estatales, así como el que ejerce la facultad sancionadora del Estado; lo que se acreditará, entre otras manifestaciones, cada vez que ordene o señale conductas, expida actos unilaterales o ejerza poderes coercitivos. Administran recursos públicos aquellos particulares que recaudan, custodian, liquidan o disponen el uso de rentas parafiscales, de rentas que hacen parte del presupuesto de las entidades públicas o que*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 38 de 85

estas últimas han destinado para su utilización con fines específicos. No serán disciplinables aquellos particulares que presten servicios públicos, salvo que en ejercicio de dichas actividades desempeñen funciones públicas, evento en el cual resultarán destinatarios de las normas disciplinarias. Cuando se trate de personas jurídicas la responsabilidad disciplinaria será exigible del representante legal o de los miembros de la Junta Directiva. •

Artículo 82. Responsabilidad de los interventores. *Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría*

- **Manual de Supervisión e Interventoría – MINDEPORTE:** “Numeral 3, sub numeral 3.1. Generales: (...) 1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable durante la ejecución del contrato o convenio. 4. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso VIGILAR: El supervisor y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica. (...) INFORMAR: Tanto el supervisor como el interventor, deberán mantener informado a la Entidad, acerca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.
- Posible desconocimiento y falta de seguimiento y control de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio, por parte de la supervisión del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 39 de 85

el cual evidencia la materialización de la Causa N°. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”,

De igual manera se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Situación sustentada en la no existencia de la valla tipo, que contenga la información del proyecto *“Construcción de un Skate Park, Zonas de Acceso y Zonas Peatonales en La Unidad Deportiva del Municipio de El Espinal - Tolima – Espinal”*, siguiendo los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República.

Efectos:

- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posibles investigaciones disciplinarias por debilidades en la supervisión del convenio.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022EI0004820 del 16 de abril de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 10 Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Andina.

Análisis y Respuesta de la OCI:

La Dirección de Recurso y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte indica que emitió comunicación escrita mediante correo electrónico al municipio del Espinal, dando traslado de la condición descrita en el Hallazgo. La interventoría mediante No. CAAS-C342 No. 35, remitió respuesta y registro fotográfico, en el cual se evidencia la instalación de la valla informativa del convenio, dando cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el convenio interadministrativo por parte del Ente Ejecutor.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 40 de 85

Teniendo en cuenta las acciones realizadas por la dirección de recursos y herramientas, la interventoría del convenio y el Ente Ejecutor, el hallazgo se levanta y se convierte en un beneficio de auditoría.

Recomendaciones Específicas:

- Fortalecer la labor de supervisión de los convenios interadministrativos y contratos de Interventoría, a fin de detectar y generar alertas por posibles incumplimientos en el desarrollo de los convenios y contratos suscritos por el Ministerio del Deporte.
- Se recomienda dar claridad al alcance de la labor de apoyo a la supervisión de los convenios de Infraestructura a fin de que se vele por el correcto y oportuno cumplimiento del alcance de los proyectos financiados con recursos del Ministerio del Deporte.
- Se recomienda velar por el cumplimiento de las obligaciones pactadas y que hacen parte integral del alcance de los convenios.

9. DESCRIPCIÓN BENEFICIOS DE AUDITORÍA

BA – ATC – 01 – 2022: Calidad de obra y cumplimiento de especificaciones técnicas

Condición:

Dentro de la réplica al informe preliminar de auditoría interna, se vinculan soportes que permiten evidenciar, las acciones ejecutadas por la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, las interventorías de los convenios interadministrativos vinculados en el hallazgo y los Entes Ejecutores correspondientes, con el objetivo de subsanar las debilidades descritas. (Ver Anexo 10 Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Andina)

Se evidencia la implementación de acciones que permiten subsanar las debilidades descritas a continuación:

- Almacenamiento de materiales y elementos estructurales convenio No.1253 de 2020
- Manejo de concreto de diferentes edades convenios No. 1253 de 2020 y 1235 de 2020
- Empozamiento de agua en las obras derivadas de los convenios No. 1253 de 2020 y 1223 de 2020
- Indebida reparación de elementos estructurales en concreto en la obra derivada del convenio No. 1253 de 2020
- Encofrado de elementos estructurales de la obra derivada del convenio 1235 de 2020
- Puntos Hidráulicos y Sanitarios sin tapones en la obra derivada del convenio No. 1253 de 2020
- Cumplimiento de la geometría de elementos estructurales en la obra derivada del convenio No. 1235 de 2020
- Hormigueros en concreto de elementos estructurales en la obra derivada del convenio No. 1235 de 2020

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 41 de 85

- Mejoramiento de suelo en material seleccionado en la obra derivada del convenio No. 1223 de 2020

BA – ATC – 02 – 2021: Vigencia Convenio Interadministrativo 1253/2020 y Contrato de Interventoría CIT- 823-2021

Condición:

En la réplica del informe preliminar, se evidencia soporte de modificación del convenio interadministrativo 1253 de 2020, generando una prórroga del convenio hasta el 30 de octubre de 2022, así: *“El plazo de ejecución del convenio será hasta de DIECINUEVE (19) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, contados desde el acta de inicio suscrita por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”* Teniendo en cuenta lo anterior, se subsana la condición descrita en la Observación *“O – ATC – 01 - 2021: Vigencia Convenio Interadministrativo 1253/2020 y Contrato de Interventoría CIT- 823-2021”* del informe preliminar de Auditoría Interna.

BA – ATC – 03 – 2021: Valla Informativa

Condición:

Mediante comunicación escrita con radicado No. CAAS-C342 No. 35, la interventoría del convenio interadministrativo 1223 de 2020, remitió respuesta a la solicitud emitida por la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, adjuntando registro fotográfico, en el cual se evidencia la instalación de la valla informativa del convenio, dando cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el convenio interadministrativo por parte del Ente Ejecutor. (Anexo 10 Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Andina)

10. RECOMENDACIÓN(ES) GENERAL(ES):

Se resalta las acciones tomadas por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional de Deporte en torno a notificar las posibles debilidades en el desarrollo de los convenios suscritos con los entes ejecutores de las obras de Infraestructura Deportiva y Recreo deportiva financiadas con recursos del Ministerio del Deporte y las interventorías correspondientes.

La Oficina de Control Interno deja las siguientes recomendaciones generales:

- Teniendo en cuenta que el proceso de Auditoría se desarrolla tomando como base una muestra del universo de los convenios interadministrativos suscritos con el Ministerio de Deporte, se recomienda realizar revisión de los convenios no vinculados en el proceso de auditoría respecto a las debilidades evidenciadas en el presente informe.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 42 de 85

- Se recomienda realizar revisión y análisis de las oportunidades de mejora producto de los informes de seguimiento especial, generados por la Oficina de Control Interno.
- Se recomienda fortalecer los procesos y procedimientos existentes en la labor de supervisión de convenios interadministrativos y contratos de interventoría, con el propósito de garantizar el alcance contractual de los proyectos de infraestructura deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre.
- Se recomienda evaluar y fortalecer el proceso de revisión y evaluación de proyectos de infraestructura deportiva, recreo deportiva y de aprovechamiento del tiempo libre, con el objetivo de aumentar la eficacia del mismo y lograr determinar la viabilidad del alcance de los proyectos que se presentan ante el Ministerio del Deporte, con base en la información técnica suministrada por el Ente Territorial para emitir concepto de favorabilidad.
- Se recomienda evaluar los controles que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los convenios interadministrativos, por parte de los Entes Ejecutores en lo referente al alcance del convenio.
- Se recomienda establecer estrategias que permitan evidenciar a tiempo posibles debilidades en el alcance de los proyectos, en la etapa de maduración de los mismos, por parte de la supervisión del Ministerio del Deporte.
- Se recomienda generar acciones tendientes al cumplimiento de la labor de las interventorías en la revisión previa de los documentos, al iniciar la ejecución física de los contratos derivados, para así detectar posibles debilidades en la formulación del presupuesto vs el alcance de los proyectos.
- Se recomienda que la supervisión por parte del Ministerio del Deporte, realice seguimiento y verificación de los informes de interventoría, respecto a las actas parciales de obra, para poder detectar a tiempo posibles modificaciones que puedan llegar afectar el alcance de los convenios interadministrativos.
- Se recomienda fortalecer la labor de supervisión por parte del Ministerio del Deporte para la mejora continua logrando la corrección de las posibles debilidades en procesos constructivos y calidad de las obras derivadas de los convenios interadministrativos suscritos con el Ministerio del Deporte, para la construcción de escenarios deportivos y recreo deportivos.
- Se recomienda realizar verificación del cumplimiento de los procesos constructivos y calidad de las obras derivadas de los convenios en ejecución, que no fueron vinculados dentro de la muestra de la presente auditoria.
- Se recomienda realizar seguimiento de los términos de tiempo de ejecución de los convenios interadministrativos y contratos de interventoría, con el objetivo de proceder a tiempo, a desarrollar las gestiones necesarias para procesos de modificaciones correspondientes, y no afectar el cumplimiento del alcance de los proyectos.
- Se recomienda generar comunicación escrita a los Entes Territoriales e Interventorías, respecto al cumplimiento de la obligación de mantener debidamente actualizada y firmada la bitácora de obra.
- Se recomienda generar una guía adjunta a los convenios a fin de garantizar uniformidad en el diligenciamiento y control de la bitácora de obra de los proyectos derivados de los contratos interadministrativos.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 43 de 85

- Fortalecer la labor de supervisión de los convenios interadministrativos y contratos de Interventoría, a fin de detectar y generar alertas por posibles incumplimientos en el desarrollo de los convenios y contratos suscritos por el Ministerio del Deporte.
- Se recomienda dar claridad al alcance de la labor de apoyo a la supervisión de los convenios de Infraestructura a fin de que se vele por el correcto y oportuno cumplimiento del alcance de los proyectos financiados con recursos del Ministerio del Deporte.

JAMES LIZARAZO BARBOSA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Carlos Andrés Reyes Rodríguez - Ingeniero Civil, Contratista Oficina de Control Interno

Revisó: Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado - Oficina de Control Interno

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 44 de 85

ANEXOS

Anexo 1 Resumen y estado actual de los convenios interadministrativos

Tabla 8. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 867 de 2019

Ficha Resumen Convenio Interadministrativo No. 867 de 2019		
Registro Fotográfico	Departamento	Tolima
	Municipio	Ibagué
	Proyecto	Construcción y Adecuación del Coliseo Mayor en el Parque Deportivo en el Municipio de Ibagué
	Contratante Obra:	Municipio de Ibagué
	Contratista Obra:	CONSORCIO OBRAS ESPECIALES IBAGUÉ
	Valor Inicial	\$ 43.917'090.564
	Estado Contractual	En ejecución
	Avance Proyecto	Proyectado 84,985 %
		Ejecutado 87,183 %
		Avance 2,198 %
	Estado y Modificaciones	
	Suscripción del Convenio: 17 de diciembre de 2019	
	Fecha de Terminación: 14 meses contados desde el acta de inicio suscrita por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (28 de febrero de 2021).	
	Fecha de actualizada: 15 de junio de 2022	
	Valor del Convenio: \$ 43.917.090.564	
	Acta de inicio: 31 de diciembre de 2019	
	Fecha de Terminación inicial: 28 de febrero de 2021	
	Póliza No.: 8001046910	
	Fecha de expedición: 09/09/2020	
	Vigencia Póliza: desde 17/06/2020 hasta 02/02/2022	
	Suma Aseguradora: \$21.958.545.282	
	Modificación No.1: 17 de junio de 2020	
	Motivo: modificar la cláusula para reasignar como ente ejecutor a la administración municipal.	
	Fecha de Terminación Prorroga No. 1: El plazo de la ejecución del convenio será de 21 meses y 15 días contados desde el acta de inicio suscrita por las partes. Hasta el 15 de octubre de 2021	
	Suspensión No.1: 04 de junio de 2021	
	Motivo: teniendo en cuenta decretos que imparten instrucciones para el cumplimiento del aislamiento preventivo	

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 45 de 85



obligatorio y dadas las manifestaciones del paro nacional dadas desde el 28 de abril de 2021.
Periodo de la Suspensión No.1: Entre 04 de junio de 2021 hasta el 29 de junio de 2021

Modificación No.2: 0 de noviembre 2021
Motivo: se modifican las cláusulas cuarta y novena modificando el plazo de ejecución del convenio.
Fecha de Terminación Prorroga No. 3: El plazo de la ejecución del convenio será de 29 meses y 15 días contados desde el acta de inicio suscrita por las partes. Hasta el 15 junio de 2022

Contrato Interventoría: CIT-1250-2020
Contratista: HM INGENIERIA S.A.S.
Fecha de Inicio: 26/01/2021
Fecha Terminación Inicial: 21/12/2021
Fecha Terminación Actualizada: 06/06/2022

Fecha Terminación:

15/06/2022

Fuente: Elaboración propia de la OCI

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 46 de 85

Tabla 9. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1253 de 2020

Ficha Resumen Convenio Interadministrativo No. 1253 de 2020		
Registro Fotográfico	Departamento	Tolima
	Municipio	Natagaima
	Proyecto	Mejoramiento y Adecuación del Polideportivo Barrio 20 de Julio Natagaima
	Contratante Obra:	Alcaldía Municipal de Natagaima
	Contratista Obra:	PROYINCO S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO.
	Valor Inicial	\$ 1.528'637.749
	Estado Contractual	En ejecución
	Avance Proyecto	Proyectado 54 %
		Ejecutado 20,25 %
		Retraso -3,75 %
	Estado y Modificaciones	
	Suscripción del Convenio: 29 de diciembre de 2020	
	Fecha de Terminación: hasta de seis (6) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.	
	Valor del Convenio: \$1.528.637.749	
	Acta de inicio: 12 de marzo de 2021	
	Fecha de Terminación inicial: 11 de septiembre de 2021	
	Póliza No.: 11-44-101162191	
	Fecha de expedición: 04/10/2021	
	Vigencia Póliza: desde 28/12/2020 hasta 05/12/2022	
	Suma Aseguradora: \$458.591.324,70	
	Modificación No.1: 11 de septiembre de 2021	
	Motivo: la entidad ejecutora solicita se modifique el plazo de actualización del proyecto, dejando como plazo de finalización del convenio el día 11 de mayo de 2022.	
	Fecha de Terminación Prorroga No. 1: Hasta el 11 de mayo de 2022.	
	Modificación No.2: 19 de noviembre de 2021	
	Motivo: Modificar la Cláusula No. 6 – Forma de Desembolso de los aportes del Ministerio del Deporte: del Convenio Interadministrativo	
	Fecha de Terminación Prorroga No. 2 Hasta el 11 de mayo de 2022.	

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 47 de 85



Contrato Interventoría: CIT- 823-2021
Contratista: JASEN CONSULTORES S.A.S
Fecha de Inicio: 09/12/2022
Fecha Terminación Inicial: 22/02/2022
Fecha Terminación Actualizada: 13/05/2022

Fecha Terminación:

11/05/2022

Fuente: Elaboración propia de la OCI

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 48 de 85

Tabla 10. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1223 de 2020

Ficha Resumen Convenio Interadministrativo No. 1223 de 2020		
Registro Fotográfico	Departamento	Tolima
	Municipio	El Espinal
	Proyecto	Construcción de un Skate Park, Zonas de Acceso y Zonas Peatonales en La Unidad Deportiva del Municipio de El Espinal - Tolima - Espinal
	Contratante Obra:	Alcaldía Municipal de El Espinal
	Contratista Obra:	CARLOS ARTURO ARANGO SALAZAR
	Valor Inicial	\$ 1.779'005.736
	Estado Contractual	En ejecución
	Avance Proyecto	Proyectado 3 %
		Ejecutado 3,94 %
		Avance 0,94 %
	Estado y Modificaciones	
	Suscripción del Convenio: 23 de diciembre de 2020 Fecha de Terminación: El plazo de ejecución será hasta de DIEZ (10) meses, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.	
	Valor del Convenio: \$1.779.005.736	
	Acta de inicio: 18 de marzo de 2021 Fecha de Terminación inicial: 17 de enero de 2022	
	Póliza No.: 480-47-994000040814 Anexo: 4 Fecha de expedición: 30/03/2022 Vigencia Póliza: desde 23/12/2020 hasta 31/07/2023 Suma Aseguradora: \$406.051.720,80	
	Suspensión No.1: 15 de enero de 2022 Motivo: Se solicita suspensión debido a que está pendiente por parte del ente ejecutor la entrega del balance financiero final del presupuesto de acuerdo a las observaciones generales presentadas por la actual interventoría.	
	Periodo de la suspensión No. 1: Entre el 14 de enero de 2022 hasta el 13 de febrero de 2022.	
	Modificación No.2: 16 de febrero de 2022 Motivo: Se solicita se adelante la modificación del convenio, teniendo en cuenta que la interventoría conceptualizará para el día 18 de febrero de 2022 acerca de la revisión de estos documentos, para lo cual se citó a todas las partes a mesa de trabajo presencial en las instalaciones del Ministerio del Deporte el 21/02/2022 con el fin de determinar si el municipio de Espinal subsana las observaciones que han impedido suscribir acta de inicio de obra.	

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 49 de 85

	Fecha de Terminación Prorroga No.2: hasta el 31 de marzo de 2022. Modificación No.3: 14 de marzo de 2022 Motivo: solicita realizar la modificación del Convenio Interadministrativo en las clausula 9. Fecha de Terminación No. 3: hasta el 31 de diciembre de 2022. Contrato Interventoría: CCS-1065-2021 Contratista: CONSORCIO INTER DEPORTIVO 25 Fecha de Inicio: 17/12/2021 Fecha Terminación Inicial: 31/12/2021 Fecha Terminación Actualizada: 28/09/2022
	Fecha Terminación: 31/12/2022

Fuente: Elaboración propia de la OCI

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 50 de 85

Tabla 11. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1224 de 2020

Ficha Resumen Convenio Interadministrativo No. 1224 de 2020		
Registro Fotográfico	Departamento	Tolima
	Municipio	El Espinal
	Proyecto	Construcción de una Cancha de Fútbol en grama natural en La Unidad Deportiva del Municipio de El Espinal - Tolima - Espinal
	Contratante Obra:	Alcaldía Municipal de El Espinal
	Contratista Obra:	UT UDE-2021
	Valor Inicial	\$ 3.746' 761.494
	Estado Contractual	En ejecución
	Avance Proyecto	Proyectado 41,45 %
		Ejecutado 22,52 %
		Retraso -18,93 %
	Estado y Modificaciones	
	Suscripción del Convenio: 28 de diciembre de 2020 Fecha de Terminación: hasta de trece (13) meses, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Valor del Convenio: \$3.746.761.494 Acta de inicio: 12 de marzo de 2021 Fecha de Terminación inicial: 11 de marzo 2022 Póliza No.: 480-47-994000040813 Anexo:3 Fecha de expedición: 30/03/2022 Vigencia Póliza: desde 28/12/2020 hasta 03/07/2023 Suma Aseguradora: \$878.880.812,70 Modificación No.1: 21 de diciembre de 2021 Motivo: se solicita la modificación del convenio y/o aclaración de la ampliación del término del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, para un total de doce (12) meses de ejecución, determinados de la manera siguiente: siete (7) meses de etapa contractual (obra) y cuatro (5) meses para la etapa post contractual. Fecha de Terminación Prorroga No. 1: Hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Contrato Interventoría: CCS-1041-2021 Contratista: CONSORCIO ESPINAL Fecha de Inicio: 08/11/2021 Fecha Terminación Inicial: 31/12/2021 Fecha Terminación Actualizada: 30/07/2022	
		

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 51 de 85

	
Fecha Terminación:	31/12/2022

Fuente: Elaboración propia de la OCI

 El deporte es de todos	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 52 de 85

Tabla 12. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1235 de 2020

Ficha Resumen Convenio Interadministrativo No. 1235 de 2020			
	Departamento	Tolima	
	Municipio	Flandes	
	Proyecto	Construcción de Graderías y Cubierta Ubicada en la cancha Las Quintas en el municipio de Flandes - Departamento del Tolima	
	Contratante Obra:	Alcaldía Municipal de Flandes	
	Contratista Obra:	CARLOS ARTURO ARANGO SALAZAR	
	Valor Inicial	\$ 2.362' 201.149	
	Estado Contractual	En ejecución	
	Avance Proyecto	Proyectado	34,10 %
		Ejecutado	14,05 %
		Retraso	- 20,05 %
Estado y Modificaciones			
	Suscripción del Convenio: 28 de diciembre de 2020		
	Fecha de Terminación: plazo de ejecución del convenio será hasta de seis (6) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.		
	Valor del Convenio: \$1.684.051.876		
	Acta de inicio: 05 de mayo de 2021		
	Fecha de Terminación inicial: 04 de noviembre de 2021		
	Póliza No.: 2836299-0		
	Fecha de expedición: 18/01/2022		
Vigencia Póliza: desde 25/12/2022 hasta 30/05/2023			
Suma Aseguradora: \$708.660.345			
Modificación No.1: 11 de junio de 2021			
Motivo: una vez revisado el cronograma de trabajo, se pudo evidenciar un error involuntario en la transcripción de las actividades, toda vez que se omitieron las etapas concernientes al proceso precontractual y pos contractual, por lo que dentro de los seis (6) meses del plazo estipulado en el convenio, hacen referencia únicamente al plazo de ejecución de actividades de obra. Por lo anterior, solicitan se realice la respectiva modificación del convenio.			
Fecha de Terminación Prorroga No. 1: Hasta el 31 de diciembre de 2021			
Modificación No.2: 27 de diciembre de 2021			
Motivo: a la fecha se han venido revisando por parte de la interventoría los estudios y diseños los cuales se presentaron			

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 53 de 85



según concepto de favorabilidad por parte del ministerio del deporte en base a la resolución 601 del 8 de junio de 2020 , en donde se evidencia la necesidad de cambiar el grupo de uso del proyecto el cual se encontraba en grupo de uso 2 y se solicita el cambio a grupo de uso 3, motivo por el cual se ha venido ajustando y revisando por la interventoría y se establece la necesidad de ampliar la etapa precontractual del proyecto en mención y así dar cumplimiento a lo establecido dentro del convenio.

Fecha de Terminación Prorroga No. 2: hasta el 30 de noviembre de 2022.

Modificación No.3: 27 de enero de 2022

Motivo: la revisión del proyecto previo al inicio de las obras, se evidenció la necesidad de ajustar el componente estructural del proyecto, generándose un mayor valor del presupuesto, según balance presupuestal aportado por municipio y avalado por la interventoría, solicitud de modificación procede, toda vez que se cuenta con los soportes técnicos y presupuestales que garantizan la continuidad y debida finalización del proyecto, permitiendo la satisfacción de los fines del Estado

Fecha de Terminación No. 3: hasta el 30 de noviembre de 2022.



Contrato Interventoría: 1032-2021

Contratista: CONSORCIO INTEROBRAS

Fecha de Inicio: 02/11/2021

Fecha Terminación Inicial: 07/06/2021

Fecha Terminación Actualizada: 22/08/2022



Fecha Terminación:

30/11/2022

Fuente: Elaboración propia de la OCI

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 54 de 85

Tabla 13. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1303 de 2017

Ficha Resumen Convenio Interadministrativo No. 1303 de 2017			
Registro Fotográfico Registro Fotográfico Suministrado por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte 	Departamento	Tolima	
	Municipio	Flandes	
	Proyecto	Remodelación Cancha de Futbol municipio de Pacora Caldas	
	Contratante Obra:	Alcaldía Municipal de Pácora	
	Contratista Obra:	CONSORCIO ESTADIO PACORA	
	Valor Inicial	\$ 2.827'060.962	
	Estado Contractual	En ejecución	
	Avance Proyecto	Proyectado	100 %
		Ejecutado	98,62 %
		Retraso	-1,38 %
Estado y Modificaciones			
Suscripción del Convenio: 10 de noviembre de 2017 Fecha de Terminación: hasta el 29 de diciembre de 2019 Valor del Convenio: \$2.827.060.962 Acta de inicio: 15 de diciembre de 2014 Fecha de Terminación inicial: 29 de diciembre de 2019 Póliza No.: 500-47-99-4000015900 anexo 5 Fecha de expedición: 24/09/2021 Vigencia Póliza: desde 10/11/2017 hasta 01/05/2022 Suma Aseguradora: \$1.413.530.481 Suspensión No.1: 18 de diciembre de 2018 Motivo: ante la posibilidad de no estar garantizada la interventoría por parte de COLDEPORTES, se hace necesario suspender el convenio interadministrativo. Periodo de la Suspensión No.1: Entre 19 de diciembre de 2018 hasta el 19 de febrero de 2019. Suspensión No.2: 20 de febrero de 2019 Motivo: el supervisor del convenio, solicita sea ampliada la suspensión al convenio con fundamento en la solicitud allegada por el municipio ejecutor en la cual persisten las condiciones de la suspensión inicial. Periodo de la Suspensión No.2: Entre 20 de febrero de 2019 hasta el 20 de abril de 2019. Suspensión No.3: 30 de diciembre de 2019 Motivo: el municipio solicita suspensión del convenio, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría finaliza el 29 de diciembre de 2019 y se debe contar con la nueva interventoría que será contratada por el ministerio del deporte.			

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 55 de 85

	Periodo de la Suspensión No.3: Entre 30 de diciembre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020. Modificación No.1: 27 de agosto de 2020 Motivo: el ente ejecutor solicita modificación del contrato de la cláusula 4: forma de desembolso clausula 9: plazo d ejecución, con el fin de abordar la etapa de cierre de ejecución del proyecto. Fecha de Terminación Prorroga No. 1: Hasta el 30 de marzo de 2021 Modificación No.2: 04 de marzo 2021 Motivo: se solicita modificación del convenio dado a que a la fecha la etapa de ejecución del proyecto ha presentado ajustes derivados de diversas situaciones, y actualmente es evidente que no se ha logrado cumplir con la totalidad de la ejecución. Fecha de Terminación Prorroga No. 3: hasta el 31 de julio de 2021 Modificación No.3: 24 de mayo de 2021 Motivo: se solicita modificación del convenio dado a que a la fecha la etapa de ejecución del proyecto ha presentado ajustes derivados de diversas situaciones, y actualmente es evidente que no se ha logrado cumplir con la totalidad de la ejecución. Fecha de Terminación No. 3: hasta el 31 de diciembre de 2021 Modificación No.4: 31 de diciembre 2021 Motivo: Se solicita realizar la modificación del convenio para prorrogar el plazo de ejecución del mismo con el fin modificando la cláusula 9. Fecha de Terminación Prorroga No.4: hasta el 30 de julio de 2022. Contrato Interventoría: 671-2020 Contratista: VALLEJO H. INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. Fecha de Inicio: 08/10/2020 Fecha Terminación Inicial: 31/12/2020 Fecha Terminación Actualizada: 21/08/2021
Fecha Terminación:	30/07/2022

Fuente: Elaboración propia de la OCI

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 56 de 85

Anexo 2 Resumen actividades MGA Convenios interadministrativos

Tabla 14. Resumen actividades MGA convenio interadministrativo No. 867 de 2019

Convenio interadministrativo No. 867 de 2019 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el MUNICIPIO IBAGUÉ, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción y Adecuación del Coliseo Mayor en el Parque Deportivo en el Municipio de Ibagué”		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1 PRELIMINARES	\$ 968.931.859	2,13%
1.1.2 ESTRUCTURA EN CONCRETO	\$ 4.829.895.557	10,59%
1.1.3 ACEROS DE REFUERZO DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	\$ 2.670.810.950	5,86%
1.1.4 ESTRUCTURA METÁLICA	\$ 14.512.777.868	31,83%
1.1.5 MAMPOSTERÍA Y DIVISIONES	\$ 683.416.470	1,50%
1.1.6 APARATOS SANITARIOS	\$ 333.405.325	0,73%
1.1.7 PISOS INTERNOS Y EXTERNOS	\$ 896.286.861	1,97%
1.1.8 ACCESORIOS	\$ 1.022.573.183	2,24%
1.1.9 CUBIERTA Y PÉRGOLAS	\$ 5.380.596.053	11,80%
1.1.10 REVESTIMIENTOS	\$ 41.086.980	0,09%
1.1.11 ÁREAS DE COMPETENCIA PISO DEPORTIVO	\$ 182.253.125	0,40%
1.1.12 AMOBLAMIENTO ZONA DE COMPETENCIA	\$ 28.653.000	0,06%
1.1.13 GRAMA ÁREAS EXTERIORES	\$ 107.024.921	0,23%
1.1.14 INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGÚN PRESUPUESTO ELÉCTRICO	\$ 1.272.257.398	2,79%
1.1.15 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	\$ 1.362.039.823	2,99%
1.1.16 A.I.U.	\$ 9.625.081.191	21,11%
1.1.17 INTERVENTORÍA	\$ 1.674.520.140	3,67%
VALOR TOTAL	\$ 45.591.610.704	100,00%

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Tabla 15. Resumen actividades MGA convenio interadministrativo No. 1253 de 2020

Convenio interadministrativo No. 1253 de 2020 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el MUNICIPIO NATAGAIMA, para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento y Adecuación del Polideportivo Barrio 20 de Julio Natagaima”		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1 CIMENTACION	\$ 250.428.999	15,52%

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 57 de 85

Convenio interadministrativo No. 1253 de 2020 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el MUNICIPIO NATAGAIMA, para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento y Adecuación del Polideportivo Barrio 20 de Julio Natagaima”		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.2 ESTRUCTURAS EN CONCRETO ARMADO	\$ 198.601.617	12,31%
1.1.3 PLACAS DE PISO EN CONCRETO	\$ 114.015.664	7,07%
1.1.4 MAMPOSTERIA	\$ 20.208.995	1,25%
1.1.5 CUBIERTA Y ESTRUCTURA METALICA	\$ 391.624.050	24,27%
1.1.6 INSTALACIONES HIDRAULICAS-SANITARIAS-PLUVIAL	\$ 39.762.435	2,46%
1.1.7 INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES, ALUMBRADO, APANTALLAMIENTO, ACOMETIDA BAJA TENSIÓN	\$ 51.811.394	3,21%
1.1.8 PAÑETES ACABADOS Y PINTURA	\$ 1.432.359	0,09%
1.1.9 ENCHAPES MUROS Y PISOS	\$ 3.864.588	0,24%
1.1.10 CARPINTERIA METALICA Y ALUMINIO	\$ 7.962.494	0,49%
1.1.11 APARATOS Y ACCESORIOS	\$ 8.531.214	0,53%
1.1.12 MURO DE CERRAMIENTO Y DOTACIÓN	\$ 87.631.382	5,43%
1.1.13 AIU 30%	\$ 352.762.558	21,86%
1.1.14 INTERVENTORIA	\$ 84.940.000	5,26%
VALOR TOTAL	\$ 1.613.577.749	100,00%

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Tabla 16. Resumen actividades MGA convenio interadministrativo No. 1223 de 2020

Convenio interadministrativo No. 1223 de 2020 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el MUNICIPIO DE EL ESPINAL, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de un Skate Park, Zonas de Acceso y Zonas Peatonales en La Unidad Deportiva del Municipio de El Espinal - Tolima - Espinal”		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1 PRELIMINARES	\$ 12.907.023	0,68%
1.1.2 DEMOLICIONES	\$ 3.916.068	0,21%
1.1.3 EXCAVACIONES, RELLENOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA	\$ 266.546.930	14,00%

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 58 de 85

Convenio interadministrativo No. 1223 de 2020 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el MUNICIPIO DE EL ESPINAL, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de un Skate Park, Zonas de Acceso y Zonas Peatonales en La Unidad Deportiva del Municipio de El Espinal - Tolima - Espinal”		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.4 ESTRUCTURA DE CONCRETO	\$ 676.349.246	35,53%
1.1.5 CUBIERTA	\$ 4.790.851	0,25%
1.1.6 MAMPOSTERÍA Y PAÑETES	\$ 19.494.638	1,02%
1.1.7 PISOS, GRANITOS Y ENCHAPES	\$ 30.655.762	1,61%
1.1.8 PINTURAS Y ACABADOS	\$ 17.784.724	0,93%
1.1.9 APARATOS SANITARIOS Y DOTACIONES	\$ 35.845.349	1,88%
1.1.10 INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRÁULICAS	\$ 95.254.981	5,00%
1.1.11 RED ELÉCTRICA	\$ 199.748.750	10,49%
1.1.12 CARPINTERÍA METÁLICA Y ALUMINIO	\$ 95.377.148	5,01%
1.1.13 OBRAS EXTERIORES	\$ 320.334.267	16,83%
1.1.14 INTERVENTORÍA (7%)	\$ 124.530.402	6,54%
VALOR TOTAL	\$ 1.903.536.139	100,00%

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Tabla 17. Resumen actividades MGA convenio interadministrativo No. 1224 de 2020

Convenio interadministrativo No. 1224 de 2020 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el MUNICIPIO DE EL ESPINAL, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de una Cancha de Futbol en grama natural en La Unidad Deportiva del Municipio de El Espinal -Tolima - Espinal”		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1 Preliminares	\$ 35.421.279	0,88%
1.1.2 Excavaciones y Rellenos	\$ 53.347.648	1,33%
1.1.3 Desagües e Instalaciones subterráneas	\$ 86.138.434	2,15%
1.1.4 Estructuras en Concreto - Tanques de Almacenamiento	\$ 136.376.858	3,40%
1.1.5 Sistema de Riego por Aspersión	\$ 77.692.045	1,94%
1.1.6 Estructura Campo de Juego	\$ 1.057.834.326	26,39%
1.1.7 Cerramiento Perimetral	\$ 255.018.437	6,36%
1.1.8 Senderos de Circulación	\$ 270.110.298	6,74%
1.1.9 Instalaciones Eléctricas	\$ 1.774.822.169	44,27%
1.1.10 Interventoría (7%)	\$ 262.273.305	6,54%
VALOR TOTAL	\$ 4.009.034.799	100,00%

Fuente: Elaboración propia de la OCI

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 59 de 85

Tabla 18. Resumen actividades MGA convenio interadministrativo No. 1235 de 2020

Convenio interadministrativo No. 1235 de 2020 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el MUNICIPIO FLANDES, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de Graderías y Cubierta Ubicada en la cancha Las Quintas en el municipio de Flandes - Departamento del Tolima”		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1 PRELIMINARES	\$ 23.912.828	1,33%
1.1.2 EXCAVACIONES	\$ 24.434.682	1,36%
1.1.3 DESAGÜES E INSTALACIONES SANITARIAS	\$ 3.894.469	0,22%
1.1.4 ESTRUCTURAS EN CONCRETO	\$ 690.563.164	38,32%
1.1.5 MAMPOSTERÍA	\$ 19.649.223	1,09%
1.1.6 PAÑETE	\$ 34.236.043	1,90%
1.1.7 CUBIERTA	\$ 41.812.645	2,32%
1.1.8 CARPINTERÍA METÁLICA	\$ 266.800.170	14,81%
1.1.9 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	\$ 27.267.975	1,51%
1.1.10 TANQUES SUBTERRÁNEOS	\$ 19.694.302	1,09%
1.1.11 PISOS ACABADOS ENCHAPES	\$ 75.902.042	4,21%
1.1.12 APARATOS SANITARIOS	\$ 22.343.529	1,24%
1.1.13 PINTURA	\$ 15.725.951	0,87%
1.1.14 INSTALACIONES ELÉCTRICAS	\$ 29.187.498	1,62%
1.1.15 AIU	\$ 388.627.356	21,57%
1.1.16 INTERVENTORA	\$ 117.883.631	6,54%
VALOR TOTAL	\$ 1.801.935.508	100,00%

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Tabla 19. Resumen actividades MGA convenio interadministrativo No. 1303 de 2017

Convenio interadministrativo No. 1303 de 2017 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el MUNICIPIO PÁCORA, para la ejecución del proyecto denominado “Remodelación Cancha de Fútbol municipio de Pacora Caldas”		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1 Obras preliminares	\$ 12.304.840	0%
1.1.2 Excavaciones menores y rellenos	\$ 51.931.058	2%
1.1.3 Sub-Estructura / estructura	\$ 219.837.144	7%
1.1.4 Acero de Refuerzo	\$ 126.482.115	4%
1.1.5 Estructura metálica de cubierta	\$ 86.004.300	3%
1.1.6 Pañete	\$ 12.959.876	0%

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 60 de 85

Convenio interadministrativo No. 1303 de 2017 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el MUNICIPIO PÁCORÁ, para la ejecución del proyecto denominado “Remodelación Cancha de Fútbol municipio de Pacora Caldas”

ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.7 Cerramientos y divisiones	\$ 13.969.552	0%
1.1.8 Cubiertas, impermeabilizaciones y juntas	\$ 19.084.949	1%
1.1.9 Acabados de pisos	\$ 9.900.352	0%
1.1.10 Zócalos (guardes cobas)	\$ 1.768.512	0%
1.1.11 Acabados de muros y enchapes	\$ 16.587.187	1%
1.1.12 Carpintería metálica	\$ 46.890.000	1%
1.1.13 Ventanearía en Aluminio	\$ 5.658.000	0%
1.1.14 Equipos sanitarios y accesorios	\$ 23.643.720	1%
1.1.15 Red Eléctrica	\$ 243.503.851	8%
1.1.16 Red Hidrosanitaria	\$ 17.025.244	1%
1.1.17 Movimiento de tierra y adecuación de terreno	\$ 5.670.000	0%
1.1.18 Excavaciones menores y llenos (Graderías sobre tierra)	\$ 1.190.292	0%
1.1.19 Sub-Estructura / Estructura	\$ 30.006.961	1%
1.1.20 Acero de refuerzo	\$ 26.743.480	1%
1.1.21 Estructura metálica de cubierta (Gradería sobre tierra)	\$ 59.279.800	2%
1.1.22 Cubiertas, impermeabilizaciones y juntas	\$ 17.527.011	1%
1.1.23 Carpintería Metálica	\$ 5.040.000	0%
1.1.24 Preliminares	\$ 2.137.812	0%
1.1.25 Realizar la excavación del terreno hasta la profundidad del suelo soporte y mejoramiento	\$ 46.435.907	1%
1.1.26 Realizar las obras de impermeabilización del suelo soporte de la estructura	\$ 57.135.232	2%
1.1.27 Instalar la capa de base para la infiltración y drenaje de las aguas lluvias	\$ 152.905.935	5%
1.1.28 Construir los andenes y bordillos de confinamiento de la cancha	\$ 16.621.466	1%
1.1.29 Construir el sistema de drenaje de aguas lluvias	\$ 16.813.486	1%
1.1.30 Instalar la perfilera metálica de la cancha	\$ 8.575.510	0%
1.1.31 Extender la grama sintética sobre la superficie del terreno y las franjas de demarcación	\$ 610.449.554	20%
1.1.32 Instalar la malla de cerramiento	\$ 53.345.772	2%

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 61 de 85

Convenio interadministrativo No. 1303 de 2017 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el MUNICIPIO PÁCORÁ, para la ejecución del proyecto denominado “Remodelación Cancha de Fútbol municipio de Pacora Caldas”

ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.33 Equipos especiales	\$ 136.290.000	4%
1.1.34 Obras Exteriores generales	\$ 18.903.360	1%
1.1.35 Aseo y limpieza generales	\$ 2.040.000	0%
1.1.36 Administración (20%)	\$ 434.932.456	14%
1.1.37 Imprevistos (5%)	\$ 108.733.114	3%
1.1.38 Utilidades (5%)	\$ 108.733.114	3%
1.1.39 Interventoría	\$ 300.832.000	10%
VALOR TOTAL	\$ 3.127.892.962	100%

Fuente: Elaboración propia de la OCI

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 62 de 85

Anexo 3 Muestreo Aleatorio Simple

Tabla 20 Muestreo Aleatorio Simple

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVAUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO APLICATIVO CÁLCULO DE LA MUESTRA	CODIGO: EI - FR - 010
		Fecha: 19/07/2021

Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Unidad Auditable:	Dirección de Recursos y Herramientas, Sistema Nacional del Deporte
Cálculo de la muestra para:	Auditoría ATC - Región Andina
Período Evaluado:	08-04-2022 - 17-05-2022
Preparado por:	Carlos Andrés Reyes Rodríguez
Fecha:	8/04/2022
Revisado por:	Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado
Fecha:	8/04/2022

INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	59
Error Muestral (E)	11%
Proporción de Éxito (P)	98%
Nivel de Confianza	95%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,960

Formula para poblaciones infinitas

$$n = \frac{Z^2 * P * Q}{E^2}$$

Formula para poblaciones finitas

$$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * Q}$$

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Fórmula **6**

Muestra Óptima **6**

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza
E= Error de muestreo (precisión)
N= Tamaño de la Población
P= Proporción estimada
Q= 1-P

Fuente: Adaptado del Apicativo establecido por el DAFP, entidad que lo adaptó de la Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 63 de 85

Anexo 4 Oportunidades de Mejora Convenio Interadministrativo 867 de 2019

Tabla 21 Oportunidades de Mejora Convenio Interadministrativo 867 de 2019

GESDOC	Fecha	Informe de Seguimiento	Código	Oportunidad de Mejora
2020IE0002646	1/07/2020	I	OM-ATC-01-2020	AUSENCIA DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
			OM-ATC-02-2020	DOCUMENTOS FALTANTES EN EXPEDIENTE CONTRACTUAL
			OM-ATC-03-2020	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
			OM-ATC-04-2020	CONSIDERACIONES PARA PMR, DISCAPACITADOS VISUALES Y BATERÍAS SANITARIAS ADULTOS Y NIÑOS
			OM-ATC-05-2020	SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE Y CONSTRUCCIÓN RESPONSABLE CON EL AMBIENTE
			OM-ATC-06-2020	PROFESIONALES EN OBRA
			OM-ATC-07-2020	EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES
			OM-ATC-08-2020	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
			OM-ATC-09-2020	PRESUPUESTO DE OBRA
			OM-ATC-10-2020	APERTURA DE CUENTA BANCARIA Y REGISTRO ANTE SIIF
			OM-ATC-11-2020	MANEJO DE FLUJO DE CAJA
2020IE0004334	25/09/2020	II	OM-ATC-01-2020	AUSENCIA DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
			OM-ATC-02-2020	PUBLICACIÓN EN SECOP DE LA PRORROGA DEL CONVENIO
			OM-ATC-03-2020	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
			OM-ATC-04-2020	PRECISIÓN EN LA DESCRIPCIÓN INICIAL DEL PROCESO LICITATORIO
			OM-ATC-05-2020	REVISIÓN AL ALCANCE DEL PRESUPUESTO A EJECUTAR EN LOS AÑOS 2021 Y 2022
2020IE0006879	22/12/2020	III	OM-ATC-01-2020	PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO EN SECOP
			OM-ATC-02-2020	JUSTIFICACIÓN IVA DE VALOR DEL CONTRATO 2319 DEL 2020, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA LP-1079-2020 (ALCALDÍA DE IBAGUÉ)
			OM-ATC-03-2020	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA
			OM-ATC-04-2020	GARANTÍA DE LA PERMANENCIA DE LA INTERVENTORÍA EN LA OBRA.
2021IE0001878	31/03/2021	IV	OM-ATC-01-2021	PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO EN SECOP
			OM-ATC-02-2021	JUSTIFICACIÓN IVA DE VALOR DEL CONTRATO 2319 DEL 2020, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA LP-1079-2020 (ALCALDÍA DE IBAGUÉ)
			OM-ATC-03-2021	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA
			OM-ATC-04-2021	GARANTÍA DE LA PERMANENCIA DE LA INTERVENTORÍA EN LA OBRA.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 64 de 85

GESDOC	Fecha	Informe de Seguimiento	Código	Oportunidad de Mejora
			OM-ATC-05-2021	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
2021IE0004999	30/07/2021	V	OM-ATC-01-2021	PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL CONVENIO EN SECOP (REITERADA)
			OM-ATC-02-2021	JUSTIFICACIÓN IVA DE VALOR DEL CONTRATO DERIVADO (REITERADA)
			OM-ATC-03-2021	SOPORTES DOCUMENTALES CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL
			OM-ATC-04-2021	SOPORTES DOCUMENTALES RENDIMIENTOS FINANCIEROS
			OM-ATC-05-2021	FORTALECIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DEL MINISTERIO DEL DEPORTE
2021IE0008907	30/11/2021	VI	OM-ATC-01-2021	PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL CONVENIO EN SECOP
			OM-ATC-02-2021	TRASLADO DE RENDIMIENTOS GENERADOS EN EL ENCARGO FIDUCIARIO.
			OM-ATC-03-2021	GARANTÍA DE PERMANENCIA DE LA INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO,
			OM-ATC-04-2021	VIGENCIA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
2022IE0001194	18/02/2022	VII	OM-ATC-01-2022	PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL CONVENIO EN SECOP (REITERADA)
			OM-ATC-02-2022	TRASLADO DE RENDIMIENTOS GENERADOS EN LA CUENTA DE AHORROS Y EN EL ENCARGO FIDUCIARIO
			OM-ATC-03-2022	NO SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO		CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 65 de 85

Anexo 5 Reporte Semanal de Interventoría N° 057

Foto 1. Reporte Semanal de Interventoría N° 057

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 067 DE 2019					
Reporte Semanal N° 057					
1. Datos Generales		Desde: 18/05/2021		Hasta: 24/04/2021	
Proyecto: COLISEO MAYOR		Ubicación: Parque Deportivo		Ciudad: Ibagué	
Dirección: Km 1 Vía Aeropuerto Perales				Localidad: -	
				Barrio: -	
2. Contrato de Obra		COP No. 2319 - 2010			
Objeto:		"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL COLISEO MAYOR EN EL PARQUE DEPORTIVO DE IBAQUE EN DESARROLLO DEL CONVENIO 00067 DEL 17/12/2019 (MENDEPORTE, IMORTI, ALCALDÍA DE IBAQUE)"			
Contratista:		CONSORCIO OBRAS ESPECIALES IBAQUE			
FECHA INICIO		PLAZO	FECHA DE TERMINACIÓN	PRIORIDAD # 1	PRIORIDAD # 2
17-feb-21		34 Meses	17-abr-22	-	-
75,21%		Valor Contrato:	\$ 43.798.470.599,31	Acta 1	Acta 2
		Valor Estudios y diseños:	\$ -	7.580.671.346,28	Acta 3
		Valor Contrato obra:	\$ 43.798.470.599,31	12.271.789.875,81	Acta 4
		Asición No. 01:	\$ -	-	Acta 5
		Artículo:	\$ 6.569.770.589,80	0,00	Acta 6
		Asignación:	15%	0,00	0,00
		Liquidación:	20%	0,00	0,00
		Neto Acta	\$ 4.379.847.859,93	2.454.357.815,36	1.516.134.269,26
		Acumulado	\$ 9.817.431.366,00	8.864.537.077,82	3.989.133.684,40
				19.852.466.422,80	24.238.902.532,70
					32.941.629.520,62
					32.941.629.520,62
					32.941.629.520,62
3. Contrato de Interventoría		COP No. CCS-3258-2020			
Objeto:		INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 67 DE 2019 PARA EL DESARROLLO DE LA "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL COLISEO MAYOR EN EL PARQUE DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE IBAQUE"			
Interventoría:		HM INGENIERÍA			
FECHA INICIO		PLAZO	FECHA DE TERMINACIÓN	PRIORIDAD # 1	PRIORIDAD # 2
26-may-21		11,30	31-dic-21	4,20	0
96,00%		Valor Contrato:	\$ 2.123.686.537,00	\$ 2.123.686.537,00	Acta 6
		Costos Fijos:	\$ 637.385.760,10	\$ 57.938.669,19	Acta 7
		Costos Variables:	\$ 1.274.210.722,20	-	1.776.372.521,84
		Asición No. 01:	\$ -	-	1.361.230.808,29
		Artículo:	\$ -	-	\$ 57.938.669,19
		Liquidación:	10%	\$ 212.368.537,70	\$ 57.938.669,19
				\$ 347.532.815,34	\$ 57.938.669,19
					434.392.533,97
					434.392.533,97
					699.218.709,40
					0,00
					0,00
					1.827.740.391,17
					1.827.740.391,17
					1.827.740.391,17
4. Programación		Reporte Semanal N° 057			
		OBRAS			
Capitulos:		Inicio	Fin	Valor	Fecha de corte:
PRELIMINARES		17/02/2021	21/03/2022	\$ 1.934.688.735,68	5,39%
ESTRUCTURA EN CONCRETO		16/04/2021	12/05/2022	\$ 6.591.824.259,64	29,27%
ACEROS DE REFUERZO DE ESTRUCTURA EN CONCRETO		16/04/2021	17/03/2022	\$ 4.213.281.787,98	32,32%
ESTRUCTURA METALICA		17/05/2021	27/04/2022	\$ 15.531.682.354,56	45,23%
CUBIERTA Y PERILOS		11/05/2022	29/04/2022	\$ 4.371.238.810,23	17,83%
INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGUN PRESUPUESTO ELÉCTRICO		06/09/2021	16/04/2022	\$ 83.440.675,87	0,24%
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		06/09/2021	16/04/2022	\$ 694.580.962,26	2,03%
OTROS		17/03/2022	16/05/2022	\$ 83.440.675,87	0,24%
NO PREVISTOS		23/05/2021	17/05/2022	\$ 694.580.962,26	2,03%
TOTAL				\$ 34.199.136.731,30	80,00%
5. Estado de la Programación		6. Pendientes			
Fecha de Terminación:		15-may-22	Vincular el personal necesario para mantener la ejecución simultánea en las tribunas oriental y sur		
Adelanto/Atraso (Días):		0,03	Vincular frentes de cuadrillas eléctricas en las graderías oriental, occidental y adelantar el frente de apantallamiento		
Fecha Proyectada de Terminación:		15/05/2022	Cortes de tabul y replantear las escaleras de ingreso por el nivel -1,00 e iniciar actividades de la pasarela 1		
Proyecto de ejecución con recursos adicionales:		67,72%	Mantener los frentes y maquinaria necesarios para el avance de la estructura metálica de cubierta y tribunas		
7. Permisos y licencias:		73-001-2-19-0121			
Construcción:		73001-2-22-0004	04/03/22	Resolución Notario Corollano	Resolución # 1331
					Plan de Manejo de Tráfico
8. Servicios Públicos:		APROBADO			
TELÉFONOS		Intervención del Espacio Público (Alcaldía)			
9. Flujo de Caja		APROBADO			
PAC		Intervención del Espacio Público (Alcaldía)			
		PER	AGO	NOV	DIC
		\$ 14.931.104,70	\$ 668.965.956,20	\$ 942.137.965,90	\$ 2.150.330.326,03
		0,00	0,00	0,00	\$ 4.796.817.051,04
		\$ 15.695.069.811,17	\$ 19.474.471.078,69	\$ 21.989.630.339,71	\$ 25.000.199.885,18
					\$ 28.988.227.290,50
					\$ 33.170.947.014,05
					\$ 34.199.136.731,30
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 66 de 85

Anexo 6 Relación pagos contrato de obra 2319/2020, derivado del convenio interadministrativo 867 de 2019

Tabla 22 Relación pagos contrato de obra 2319/2020

CAPITULO	VALOR	Inf Interventoría # 57	Diferencia	%
PRELIMINARES	\$ 968.931.860	\$ 1.914.688.714,68	\$-945.756.854,68	-98%
ESTRUCTURA EN CONCRETO	\$ 4.829.895.557	\$ 6.591.824.259,54	\$-1.761.928.702,54	-36%
ACEROS DE REFUERZO DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	\$ 2.670.810.950	\$ 4.213.288.707,98	\$-1.542.477.757,98	-58%
ESTRUCTURA METÁLICA	\$ 14.512.777.868	\$ 15.551.682.954,56	\$-1.038.905.086,56	-7%
MAMPOSTERIA Y DIVISIONES	\$ 683.416.470			
APARATOS SANITARIOS	\$ 333.405.325			
PISOS INTERNOS Y EXTERNOS	\$ 896.286.861			
ACCESORIOS	\$ 1.022.573.183			
CUBIERTA Y PÉRGOLAS	\$ 5.380.596.053	\$ 4.371.858.818,29	\$1.008.737.234,71	19%
REVESTIMIENTOS	\$ 41.086.980			
ÁREA DE COMPETENCIA PISO DEPORTIVO	\$ 182.253.125			
AMOBILIAMIENTO ZONA DE COMPETENCIA	\$ 28.653.000			
GRAMA ÁREAS EXTERIORES	\$ 107.024.921			
INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGÚN PRESUPUESTO ELÉCTRICO	\$ 1.272.257.398	\$ 83.440.675,87	\$1.188.816.722,13	93%
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	\$ 1.362.039.823	\$ 694.580.962,26	\$667.458.860,74	49%
OTROS	\$ -	\$ 83.440.675,87	\$-83.440.675,87	100%
NO PREVISTOS	\$ -	\$ 694.580.962,26	\$-694.580.962,26	100%
COSTOS DIRECTOS	\$ 34.292.009.374	\$ 34.199.386.731,31		
ADMINISTRACIÓN (20,07%)	\$ 6.881.720.441			
IMPREVISTOS (3%)	\$ 1.028.760.281			
UTILIDAD (5%)	\$ 1.714.600.469			
TOTAL A.I.U. (28,07)	\$ 9.625.081.191			
VALOR TOTAL PRESUPUESTO	\$ 43.917.090.565			
INTERVENTORIA (4,88%)	\$ 1.674.478.818			
VALOR TOTAL PRESUPUESTO CON INTERVENTORIA	\$ 45.591.569.383			

 El deporte es de todos	Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 67 de 85

Tabla 23 Relación pagos Acta Parciales de obra. contrato de obra 2319/2020

		PRESUPUESTO	CONDICIONES ACTUALIZADAS APO_1	ACTA PARCIAL DE OBRA 1	ACTA PARCIAL DE OBRA 2	ACTA PARCIAL DE OBRA 3	ACTA PARCIAL DE OBRA 4
ÍTEM	CAPITULO	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
1	PRELIMINARES	\$ 968.931.860	\$ 2.090.716.296	\$ 1.810.143.845	\$ -	\$ -	\$ 234.548.365
2	ESTRUCTURA EN CONCRETO	\$ 4.829.895.557	\$ 2.336.656.342	\$ 1.006.998.025	\$ -	\$ 202.367.898	\$ 34.189.516
3	ACEROS DE REFUERZO DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	\$ 2.670.810.950	\$ 1.335.403.475	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4	ESTRUCTURA METÁLICA	\$ 14.512.777.868	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5	MAMPOSTERIA Y DIVISIONES	\$ 683.416.470	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6	APARATOS SANITARIOS	\$ 333.405.325	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7	PISOS INTERNOS Y EXTERNOS	\$ 896.286.861	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8	ACCESORIOS	\$ 1.022.573.183	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
9	CUBIERTA Y PÉRGOLAS	\$ 5.380.596.053	\$ 2.314.730.473	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10	REVESTIMIENTOS	\$ 41.086.980	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11	ÁREA DE COMPETENCIA PISO DEPORTIVO	\$ 182.253.125	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12	AMOBILIAMIENTO ZONA DE COMPETENCIA	\$ 28.653.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13	GRAMA ÁREAS EXTERIORES	\$ 107.024.921	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
14	INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGÚN PRESUPUESTO ELÉCTRICO	\$ 1.272.257.398	\$ 151.824.971	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
15	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	\$ 1.362.039.823	\$ 116.294.505	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 64.247.082
-	OTROS		\$ 83.440.676	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 56.918.351
-	NO PREVISTOS		\$ 23.469.625.011	\$ 6.021.090.793	\$ 5.919.254.885	\$ 776.288.459	\$ 5.857.372.675
-	ÍTEM AJUSTE DE PRECIOS		\$ 2.270.663.980	\$ 744.011.985	\$ -	\$ 2.446.431.963	\$ 548.215.207
	COSTOS DIRECTOS	\$ 34.292.009.374	\$ 34.169.355.728	\$ 9.582.244.649	\$ 5.919.254.885	\$ 3.425.088.320	\$ 6.795.491.196
20,07%	ADMINISTRACIÓN (20,07%)	\$ 6.881.720.441	\$ 6.857.106.308	\$ 1.922.964.856	\$ 1.187.876.070	\$ 687.346.724	\$ 1.363.719.173
3,00%	IMPREVISTOS (3%)	\$ 1.028.760.281	\$ 1.025.080.672	\$ 287.467.339	\$ 177.577.647	\$ 102.752.650	\$ 203.864.736
5,00%	UTILIDAD (5%)	\$ 1.714.600.469	\$ 1.708.467.786	\$ 479.112.232	\$ 295.962.744	\$ 171.254.416	\$ 339.774.560
28,07%	TOTAL A.I.U. (28,07)	\$ 9.625.081.191	\$ 9.590.654.766	\$ 2.689.544.428	\$ 1.661.416.461	\$ 961.353.790	\$ 1.907.358.469
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO	\$ 43.917.090.565	\$ 43.760.010.494	\$ 12.271.789.077	\$ 7.580.671.346	\$ 4.386.442.109	\$ 8.702.849.665
4,88%	INTERVENTORIA (4,88%)	\$ 1.674.478.818	\$ 1.668.489.640	\$ 467.901.006	\$ 289.037.216	\$ 167.247.063	\$ 331.823.835
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO CON INTERVENTORIA	\$ 45.591.569.383	\$ 45.428.500.134	\$ 12.739.690.083	\$ 7.869.708.563	\$ 4.553.689.172	\$ 9.034.673.500

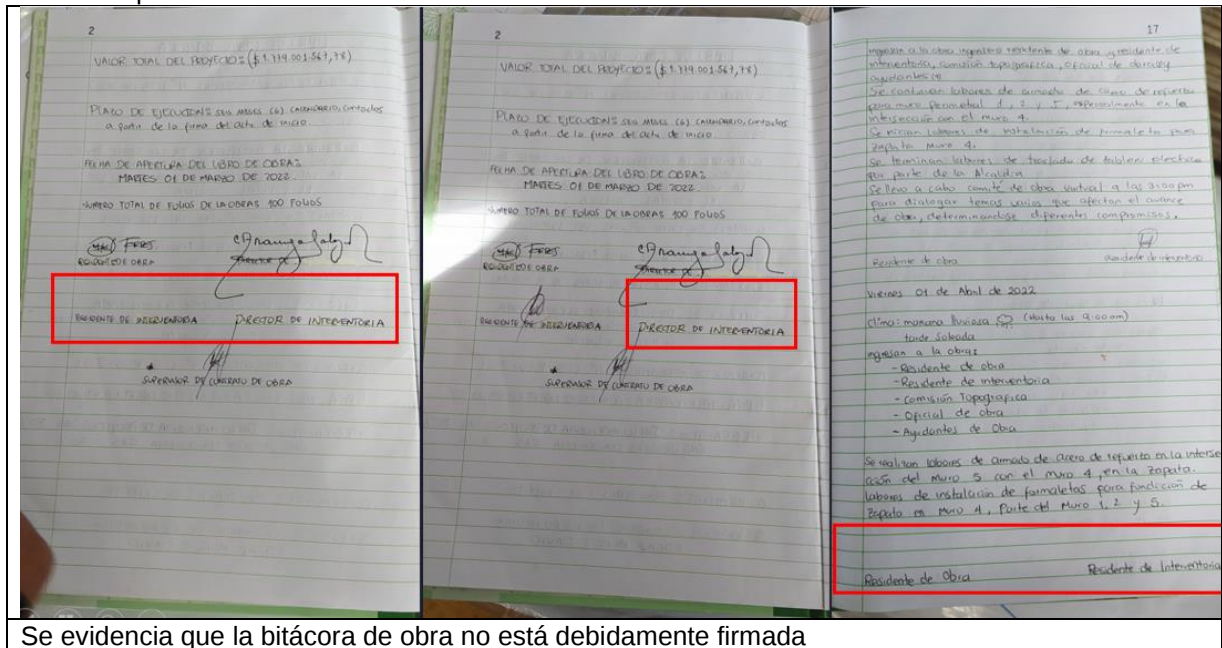
 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 68 de 85

Anexo 7 Soportes Bitácoras de obra convenios 1223/2020 y 1224/2020

Tabla 24 Observaciones Bitácora de obra. contrato de obra 2319 convenios 1223/2020 y 1224/2020

CONVENIO	OBJETO	OBSERVACIÓN
1223-2020	"Construcción de un Skate Park, Zonas de Acceso y Zonas Peatonales en La Unidad Deportiva del Municipio de El Espinal - Tolima - Espinal"	En visita realizada al proyecto el día 19 de abril se evidencia que la bitácora de obra se encuentra diligenciada hasta el día 13 de abril de 2022, en donde se indica que durante los días 14, 15 y 16 de abril, no se desarrollan actividades debido Semana Santa. Se evidencia que no está debidamente firmada la bitácora.
1224-2020	"Construcción de una Cancha de Fútbol en grama natural en La Unidad Deportiva del Municipio de El Espinal -Tolima - Espinal"	En visita realizada al proyecto el día 19 de abril se evidencia que la bitácora de obra se encuentra diligenciada hasta el día 18 de marzo de 2022. Se evidencia que no está debidamente firmada la bitácora. Se evidencia que la fecha y el clima, son diligenciados a lápiz, lo cual puede llegar a vulnera la seguridad y veracidad de la información registrada en la bitácora.

Foto 2. Soportes Bitácora obra derivada convenio 1223/2020

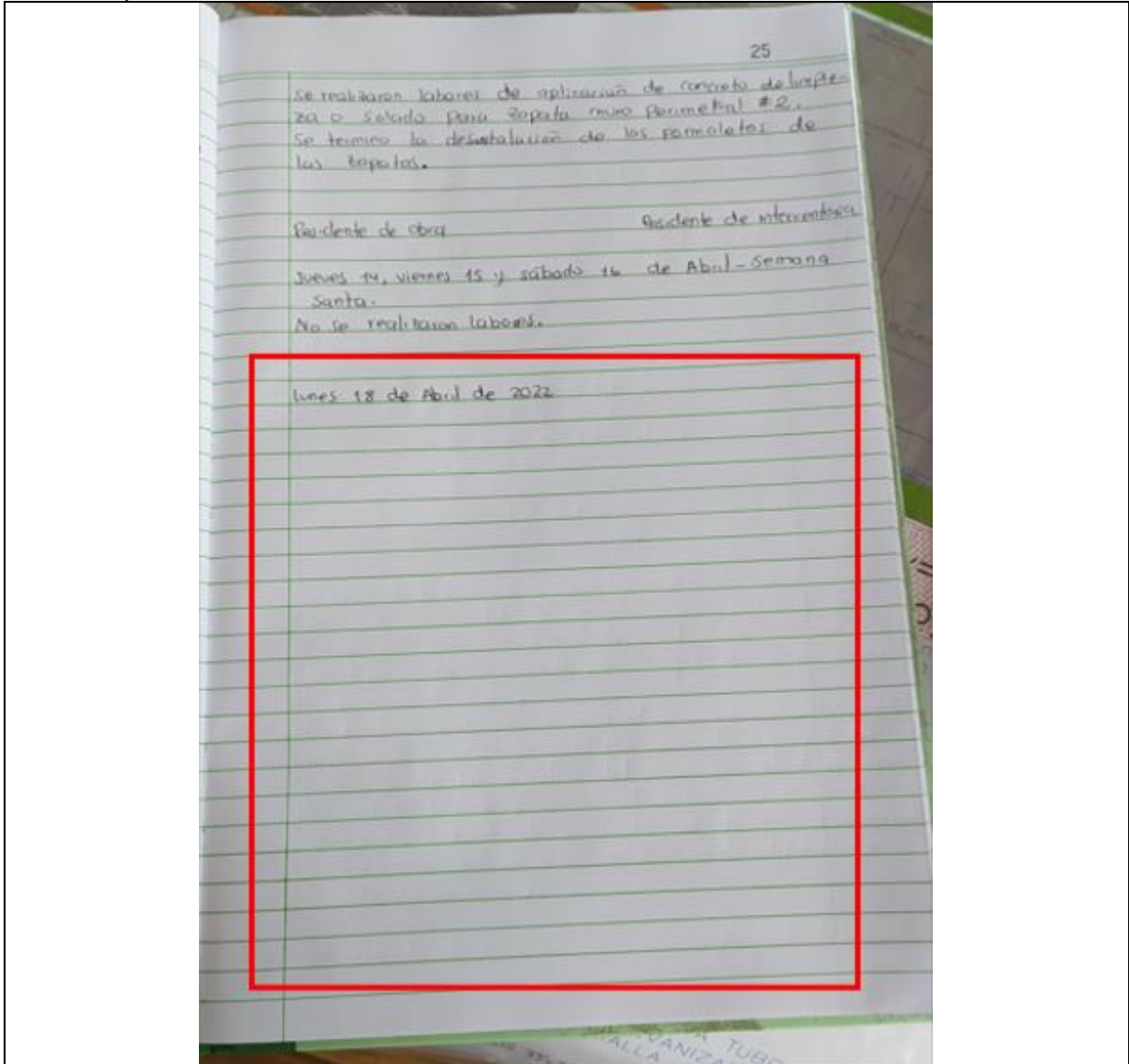


Se evidencia que la bitácora de obra no está debidamente firmada

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 69 de 85

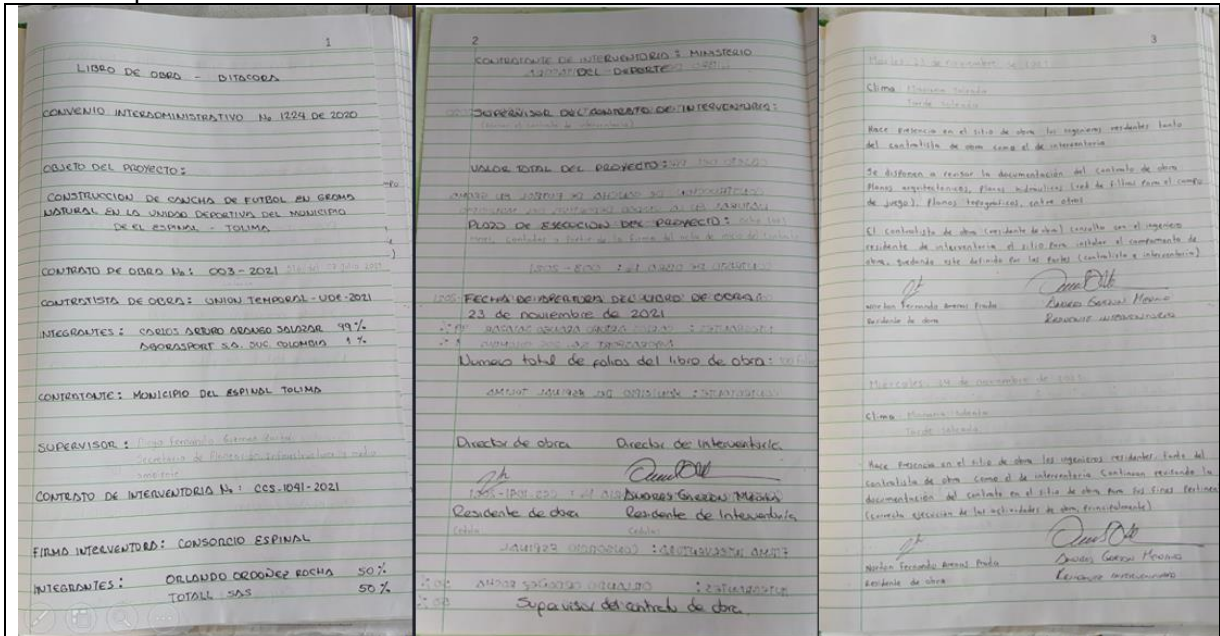
Foto 3. Soportes Bitácora obra derivada convenio 1223/2020



Se evidencia que no fue diligenciada la bitácora de obra el día 18 de abril de 2022
Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 70 de 85

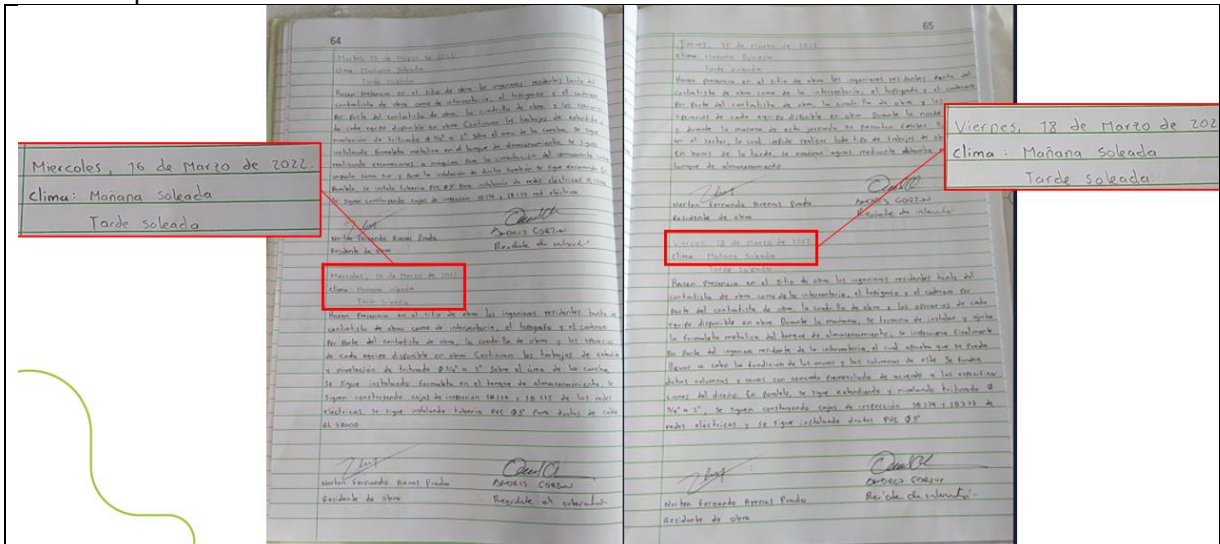
Foto 4. Soportes Bitácora obra derivada convenio 1224/2020



Se evidencia que la bitácora de obra no está debidamente firmada

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 5. Soportes Bitácora obra derivada convenio 1224/2020



Se evidencia que la bitácora de obra fue diligenciada por última vez el día 18 de marzo de 2022.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 71 de 85

Anexo 8 Calidad de obra y cumplimiento de especificaciones técnicas

Tabla 25 Observaciones calidad de obra y cumplimiento de especificaciones técnicas

CONVENIO	OBJETO	OBSERVACIÓN
1253-2020	<i>"Mejoramiento y Adecuación del Polideportivo Barrio 20 de Julio Natagaima"</i>	· Indebido almacenamiento de estructura metálica de cubierta · Indebido almacenamiento acero de refuerzo (Malla Electrosoldada) · Indebido manejo de concreto de diferentes edades, generando posible junta fría · Empozamiento de agua en zonas de intervención de obra · Indebida reparación de concreto de elementos estructurales · Debilidad en el proceso de encofrado de elementos estructurales · Puntos hidráulicos y sanitarios sin tapones
1223-2020	<i>"Construcción de un Skate Park, Zonas de Acceso y Zonas Peatonales en La Unidad Deportiva del Municipio de El Espinal - Tolima – Espinal"</i>	· Se evidencia empozamiento de agua en zona de intervención de obra · No se evidencia material de relleno compactado en la parte inferior de la zarpa del muro perimetral.
1235-2020	<i>"Construcción de Graderías y Cubierta Ubicada en la cancha Las Quintas en el municipio de Flandes - Departamento del Tolima"</i>	· Debilidad en el proceso de encofrado de elementos estructurales en concreto reforzado · No se garantiza la geometría de los elementos estructurales, según planos y diseños. · Se evidencias hormigueros en concreto reforzado de elementos estructurales · Indebido manejo de concretos de diferentes edades · Se evidencia que algunas vigas de cimentación no se encuentran alineadas con el eje definido en planos y diseño

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 72 de 85

Convenio 1253/2020 - Mejoramiento y Adecuación del Polideportivo Barrio 20 de Julio Natagaima

Foto 6. Almacenamiento de materiales convenio 1253/2020



Se evidencia indebido almacenamiento de estructura metálica de cubierta del escenario deportivo. La estructura metálica está depositada sobre el suelo natural y zonas con presencia de empozamiento de agua.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 7. Almacenamiento de materiales convenio 1253/2020



Se evidencia indebido almacenamiento de estructura metálica de cubierta del escenario deportivo.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 73 de 85

Foto 8. Almacenamiento de materiales convenio 1253/2020



Se evidencia indebido almacenamiento de estructura metálica de cubierta del escenario deportivo.
Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 9. Manejo concreto de diferentes edades



Se evidencia debilidad en el manejo de concreto de diferentes edades.
Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 74 de 85

Foto 10. Empozamiento de agua en zonas de la obra



A consecuencia de la ola invernal se evidencia presencia de empozamientos de agua en varios sectores de la obra, los cuales pueden generar afectación que condiciona la estabilidad del proyecto.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 11. Empozamiento de agua en zonas de la obra



A consecuencia de la ola invernal se evidencia presencia de empozamientos de agua en varios sectores de la obra, los cuales pueden generar afectación que condiciona la estabilidad del proyecto.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 75 de 85

Foto 12. Encofrado elementos estructurales



Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 13. Puntos sanitarios



Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 76 de 85

Convenio 1223/2020 - Construcción de un Skate Park, Zonas de Acceso y Zonas Peatonales en La Unidad Deportiva del Municipio de El Espinal - Tolima – Espinal

Foto 14. Empozamientos de agua



Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 77 de 85

Convenio 1235/2020 - Construcción de Graderías y Cubierta Ubicada en la cancha Las Quintas en el municipio de Flandes - Departamento del Tolima

Foto 15. Cimentación gradería Cancha Las Quintas



En visita realizada el día 20 de abril a la construcción de la gradería de la cancha Las Quintas, se evidencia debilidad en el proceso de encofrado de los elementos estructurales de cimentación.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 16. Cimentación gradería Cancha Las Quintas



En visita realizada el día 20 de abril a la construcción de la gradería de la cancha Las Quintas, se evidencia debilidad en el proceso de encofrado de los elementos estructurales de cimentación.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 17. Cimentación gradería Cancha Las Quintas

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 78 de 85



En visita realizada el día 20 de abril a la construcción de la gradería de la cancha Las Quintas, se evidencia debilidad en el cumplimiento de la especificación técnica de geometría de las vigas de cimentación. En la imagen se evidencia que el elemento estructural tiene un ancho de 0.36 m y en el plano y diseño estructural se establece un ancho de 0.40 m

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 18. Cimentación gradería Cancha Las Quintas



En la imagen se evidencia que el elemento estructural tiene un ancho de 0.41 m y en el plano y diseño estructural se establece un ancho de 0.40 m

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 79 de 85

Foto 19. Cimentación gradería Cancha Las Quintas



En la imagen se evidencia que el elemento estructural tiene un ancho de 0.39 m y en el plano y diseño estructural se establece un ancho de 0.40 m

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 20. Cimentación gradería Cancha Las Quintas



En la imagen se evidencia hormigueros en concreto de viga de cimentación y reparaciones realizadas sin el cumplimiento de la especificación técnica para este proceso. De igual manera se evidencia hormigueros en la unión de concretos de diferentes edades.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 80 de 85

Anexo 9 Registro Fotográfico Estado vía Manizales – Pácora

Foto 21. Estado vía Manizales - Pácora



Fuente: Secretaria de Infraestructura Municipio de Pácora – Caldas

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 81 de 85

Anexo 10 Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Andina

Réplica al hallazgo H – ATC – 02 - 2021: Alcance Convenio Interadministrativo 867 de 2019 - Ibagué

“Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se indica que el porcentaje indicado en el informe No. 57 con corte a 24 de abril de 2022 corresponde en su claridad a la ejecución de actividades adelantadas con referencia al valor contractual.

Actualmente, se está a la espera de la adición de recursos faltantes para cumplir con la entrega funcional del escenario. Una vez incorporado el recurso mencionado se ajustará la programación de obra que permita aterrizar el porcentaje ejecutado frente a la incorporación de estos nuevos recursos.

Vale señalar que los recursos faltantes serán adicionados en su totalidad por el municipio de Ibagué con referencia en comunicación recibida en ministerio el día 11 de mayo de 2022.

(Ver: OFICIO 2022-030511 DEL 11-05-22)”

Réplica al hallazgo H – ATC – 03 - 2021: Actas parciales Contrato de Obra No. 2319/2020, derivado del convenio 867 de 2019.

“Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, el apoyo a la supervisión del convenio 867 del 2019, recibió comunicación con radicado No. 2310 – 2022-030511 del 11 de mayo del 2022 en la cual se indica el desistimiento de adición por parte del Municipio teniendo en cuenta que la obra requiere de un presupuesto adicional, por lo cual el Ente Ejecutor será el encargado de aportar los recursos para pago de ítem no previstos en el proceso contractual. (Ver anexo: OFICIO 2022-030511 DEL 11-05-22)”

Réplica al hallazgo H – ATC – 04 - 2021: Calidad de obra y cumplimiento de especificaciones técnicas

“Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realizaron comunicaciones mediante correo electrónico el día 11 de mayo del 2022, en las cuales se da traslado a los Municipios de Nagataima, Espinal y Flandes las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de la siguiente obligación: “24. Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.”

La interventoría del convenio 1253 de 2020 Mpio de Natagaima, mediante radicado No. 2021-047, dio respuesta a las debilidades observadas por parte de la OCI respecto de la calidad de la obra y cumplimiento de especificaciones técnicas. (Ver: JASEN-NATAGAIMA2021-047 ENTREGA DE INFORME RESPUESTA INFORME DE AUDITORIA CCS-823-2021)

La interventoría del convenio 1235 de 2020 del Mpio de Flandes, mediante radicados No. CAAS-C296 No 23 y IC&L-CON-004, dieron respuesta a las debilidades observadas por parte de la OCI respecto de la calidad de la obra y cumplimiento de especificaciones técnicas. (Ver: OFICIO CAAS-C296 No 23 -

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 82 de 85

RESPUESTA OFICIO INT-FLA-20-2022 Traslado Informe control Interno[23939] y RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CONCRETOS - GRADERIA FLANDES[23940])

El municipio de El Espinal y la interventoría del convenio 1223 de 2020, mediante radicado No. CID_MINDEP_1065_2021_052, dio respuesta a las debilidades observadas por parte de la OCI respecto de la calidad de la obra y cumplimiento de especificaciones técnicas. (Ver: ACTA FIRMANDA20220513_15225940[23836] y CID_MINDEP_1065_2021_052_Rta_Auditoría_Interna_Ministerio[23862])”

Réplica a la observación O – ATC – 01 - 2021: Vigencia Convenio Interadministrativo 1253/2020 y Contrato de Interventoría CIT- 823-2021

“Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte al convenio 1253 de 2020 Mpio de El Espinal, se gestionó prórroga de modificación, en la cual se estipuló: “El plazo de ejecución del convenio será hasta de DIECINUEVE (19) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, contados desde el acta de inicio suscrita por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO: El plazo de ejecución del convenio podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, en todo caso, se realizará mediante escrito en documento adicional al presente convenio, previo a la finalización del mismo. En caso de prórrogas, igualmente se deberán prorrogar las pólizas.” (Ver: MODIFICACIÓN 3 - PRÓRROGA 2 - COID-1253-2020 OK SECOPII[23825])”

Réplica al hallazgo H – ATC – 05 - 2021: Bitácora de Obra

“Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realizaron comunicaciones mediante correo electrónico el día 11 de mayo del 2022, en las cuales se da traslado al Municipio de El Espinal las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de la siguiente obligación: “24.Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.”

El ente ejecutor de los convenios 1223 y 1224 de 2020 del Mpio de El Espinal, remiten bitácoras de obra con las firmas correspondientes de acuerdo a las observaciones generadas por parte de la OCI. (Ver: BitacoraSkateParkMesAbril[23835] y ESPINAL CANCHA - bitacora abril 2022)”

Réplica al hallazgo H – ATC – 06 - 2021: Valla Informativa

“Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realizó comunicación mediante correo electrónico el día 11 de mayo del 2022, en la cual se da traslado al Municipio de El Espinal las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de la siguiente obligación: “24.Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.” y “36. Utilizar para la identificación de la obra en ejecución, la valla tipo, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 83 de 85

valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía”
La interventoría del convenio 1223 de 2020 del municipio de El Espinal, mediante radicado No.CAAS-C342 No 35, remitió respuesta y registro fotográfico subsanando la observación emitida por parte de la OCI. (Ver: Oficio CAAS-C342 No 35- Registro Fotográfico Inst Valla[23837] y REGISTRO FOTOGRAFICO INSTALACIÓN VALLA INFORMATIVA)”

Foto 22 Registro fotográfico instalación valla informativa Convenio 1223/2020



Imagen 7. Instalación láminas soporte para valla.

Fecha: 26 de abril de 2022



Imagen 8. Tendida y adecuación de valla.

Fecha: 26 de abril de 2022

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 84 de 85

Anexo 11 Registro Fotográfico Convenio 1235/2020 - Construcción de Graderías y Cubierta Ubicada en la cancha Las Quintas en el municipio de Flandes - Departamento del Tolima

Foto 23. Cimentación gradería Cancha Las Quintas



En visita realizada el día 20 de abril a la construcción de la gradería de la cancha Las Quintas, se evidencia que algunas vigas de la cimentación no se encuentran alineadas con el eje, conforme a los planos del diseño estructural.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 85 de 85

Foto 24. Cimentación gradería Cancha Las Quintas



Fuente: OCI Ministerio del Deporte